



## RESOLUCIÓN

Número: 1527/2021

### Vistos:

- 1.- Resolución nº 318/2021, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2021, con un coste total de 10.000.000,00 euros.
- 2.- Resolución nº 346/2021, de 16 de febrero, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2021, mediante la ampliación del gasto en 2.000.000,00 de euros destinados en su totalidad a la única línea de ayudas incluida en el citado Plan, esto es, el Plan de Rescate-Plan de Emergencia COVID-2019.
- 3.- Resolución nº 1193/2021, de 8 de junio, por la que se aprueba la Separata del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja 2021, relativa a la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta de la pandemia Covid-19, con un coste total de 32.511.750,00 de euros.
- 4.- Propuesta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de 14 de julio de 2021.
- 5.- Informe de la Oficina de Control Presupuestario de 14 de julio de 2021.
- 6.- Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja adoptado en su reunión de 14 de julio de 2021.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1, del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Desarrollo Autonómico

### Resuelve

Primero.- Aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2021 mediante la ampliación del gasto en 29.992.340,00 de euros, destinados a la convocatoria de las líneas ordinarias de ayudas de este organismo público, ascendiendo la cuantía total del Plan a 74.504.090,00 de euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2021.

[www.larioja.org](http://www.larioja.org)



Gobierno  
de La Rioja

Desarrollo Autónomico

## **ANEXO**



# 2ª AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PES-2021



## Contenido

---

I.	INTRODUCCIÓN y CONTEXTO .....	4
II.	PRESENTACIÓN .....	6
III.	OBJETO .....	8
IV.	Base Legal .....	8
V.	Objetivos y Efectos.....	10
VI.	Actuaciones .....	10
	Programa de internacionalización .....	10
	Programa de Innovación.....	14
	Programa de reindustrialización.....	17
	Programa de emprendimiento.....	18
	Plan de Rescate-Emergencia COVID-19 .....	25
	Programa Estatal de ayudas directas a autónomos y empresas .....	26
VII.	Forma de concesión.....	31
VIII.	Forma de abono .....	31
IX.	Duración. ....	31
X.	Seguimiento.....	31
XI.	Evaluación.....	31
<b>XII.</b>	<b>Fichas de Actuaciones .....</b>	<b>31</b>
	<b>INTERNACIONALIZACIÓN .....</b>	<b>32</b>
	<b>INNOVACIÓN .....</b>	<b>36</b>
	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN.....</b>	<b>55</b>
	<b>EMPREDIMIENTO .....</b>	<b>67</b>
	<b>AUTÓNOMOS .....</b>	<b>71</b>
	<b>COMERCIO .....</b>	<b>74</b>
	<b>FICHA: Plan de Rescate-Emergencia para 2021 COVID-19.....</b>	<b>77</b>
	<b>FICHA: AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19 .....</b>	<b>79</b>
XIII.	ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO .....	82
	Régimen legal presupuestario.....	82
	Escenario presupuestario .....	83



Plan financiero y presupuestario .....	87
ANEXO .....	88
1. PES ADER - 2021 .....	88
2. EVALUACIÓN PES ADER - 2019.....	88
3. EVALUACIÓN PES ADER – 2020 .....	88
4. EJECUCIÓN PES ADER - 2019 .....	88
5. EJECUCIÓN PES ADER - 2020 .....	88



## I. INTRODUCCIÓN y CONTEXTO

---

En el ejercicio 2020 la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja desarrolló un Plan Estratégico de Subvenciones, PES-2020, que contemplaba líneas para convocatorias de ayudas a las empresas dentro de los marcos regulatorios ya aprobados en ejercicios anteriores. No obstante, a partir del mes de marzo, el giro de la economía riojana como consecuencia de la pandemia COVID-19, obligó a realizar una nueva Planificación Estratégica modificando el anterior Plan Estratégico para permitir incorporar el denominado “**Plan de Reactivación Económica COVID-19**” por importe de **34,4M€** con el objetivo de poner remedio a una grave perturbación en la economía de La Rioja, contrarrestar los perjuicios ocasionados a las empresas saneadas y preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote de COVID-19, así como para adoptar medidas rápidas y eficaces de apoyo e incentivación a las empresas, en particular a las pymes, que se enfrenten a dificultades económicas ocasionadas por el brote de COVID-19.

Dicho Plan supuso una ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones de ADER PES-2020 incorporando nuevas líneas de apoyo e incrementando su importe hasta los **65,1M€**.

Dentro del “*Plan de Reactivación Económica COVID-19*” el 19 de junio se publicó la Orden DEA/33/2020 de 18 de Junio por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Reactivación Económica COVID-19, en régimen de concesión directa, al amparo del –Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a las empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés de préstamos destinados a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 dentro del encuadre jurídico del Marco Temporal Español de ayudas aprobado por la CE el día 2 de Abril de 2020 por Decisión SA5681(2020/N) de la Comisión Europea y posteriormente modificado el 24 de abril de 2020 por decisión de la Comisión Europea SA.57019 (2020/N), el “*Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19*”.

Posteriormente, el 24 de junio, se publicó Resolución de 22 de junio de 2020, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprobaba la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Reactivación Económica COVID-19.

Tras el levantamiento, el 21 de junio, de las restricciones y medidas establecidas durante el estado de alarma (Decreto el 14 de Marzo), se observó un breve y dispar relanzamiento de la actividad económica, sin embargo la evolución de los datos de contagios a durante el mes de agosto obligaron a tomar nuevas medidas regulatorias adicionales de contención social y sanitaria para así frenar los nuevos contagios, medidas que directa o indirectamente afectan de nuevo de forma heterogénea a los distintos sectores de la actividad económica de las empresas de La Rioja.

En el último trimestre del año y como consecuencia de los sucesivas restricciones, cierres y limitaciones de actividades se plantea un nuevo **Plan de Rescate COVID-19** dirigido al



mantenimiento de la actividad y el empleo en aquellas empresas que se han visto obligadas a cerrar sus instalaciones y actividad como consecuencia de las obligaciones legales derivadas de la regulación sanitaria y de contención de la pandemia o aquellas que han reducido sustancialmente su capacidad de ingresos como consecuencia de los efectos derivados de la crisis sanitaria. Dicha nueva Orden y su convocatoria se acogen del mismo modo que ya hizo el Plan de Reactivación Económica COVID-19 a las medidas de ayudas contempladas dentro del encuadre jurídico dentro del Marco Temporal Comunitario (MTC) y en el Marco Temporal Español.

Como consecuencia de ello se realizó una segunda modificación del PES-2020 sin incremento presupuestario con una replanificación principalmente de los créditos no convocados hacia esta nueva línea de actuación.

El ejercicio 2021 se inicia con un empeoramiento de la situación sanitaria que obliga a tomar nuevas medidas sanitarias que afectan de nuevo a la economía de las empresas de La Rioja.

Siendo urgente dar solución a las consecuencias que generan las medidas de contención dispuestas por el Gobierno de España y en particular por el de La Rioja, y con objeto de poder publicar nuevas líneas de apoyo a las empresas amparadas en regulación ya publicada en 2020, se tramitó de urgencia el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de acuerdo con las entonces disponibilidades presupuestarias del presupuesto 2021.

Con Fecha 2 de febrero de 2021 se aprobó Plan Estratégico de Subvenciones 2021 por importe de **10 M€** para dar cobertura al Plan de Rescate-Emergencia.

Previo a convocar la línea ayuda de este Plan de Emergencia y como consecuencia de distintas consultas realizadas, entre ellas con el Consejo Asesor de ADER el día 1 de febrero, en el que está representados los agentes económicos y sociales de La Rioja, se plantearon modificaciones a tener en cuenta en la convocatoria tanto en cuantías como en beneficiarios. Todas estas consideraciones, así como la previsión de una generación de crédito, llevó a un replanteamiento de modificación al alza en 2M€ del importe del PES-2021. El día 16 de febrero de 2021 se aprobó por Resolución del Presidente de ADER la ampliación del Plan estratégico ADER 2021 hasta alcanzar un importe de **12 M€**.

Posteriormente con fecha 13 de marzo, el Estado publicó Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y su posterior regulación, gasto financiado de modo íntegro con fondos estatales. A través de la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo *por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19*, se determinó, con carácter limitativo, a efectos de la convocatoria que realice la Comunidad Autónoma de La Rioja, el importe de 32.511.750 euros como cuantía definitiva de resultante de la distribución (artículo 2.3 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo).



El 3 de junio de 2021 mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Autónomo se Autorizó y dispuso a favor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (C.I.F.: Q7650001F), previa autorización del Consejo de Gobierno, la cantidad de 32.511.750,00 €, y posteriormente en Resolución de fecha 8 de junio de 2021 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobó un expediente de incorporación de crédito ese importe para el programa de ayudas directas a autónomos y empresas regulado por el Estado en Real Decreto Ley 5/2021 de 12 de marzo.

La incorporación de esa línea específica de ayudas al Plan Anual de Subvenciones ADER se trata en separata independiente al PES-2021, informada favorablemente el 31 de mayo de 2021 por la Dirección General de Planificación y Control Presupuestario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ADER realiza anualmente convocatorias de ayudas en diferentes ámbitos y ejes de actuación, no contemplados en la urgente tramitación del PES-2021 anterior para el programa de Rescate-Emergencia y su posterior ampliación, así como en la separata al PES-2021. Es por ello que con objeto de incorporar el resto de las líneas de actuación de ADER en los programas de Internacionalización, Innovación, Reindustrialización, Emprendimiento, Consolidación del trabajador Autónomo, Dinamización del Comercio y Reactivación Económica se plantea esta segunda ampliación del PES 2021.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que las necesidades y disponibilidades presupuestarias pueden verse alteradas a lo largo del ejercicio 2021 se considera que este Plan Estratégico a lo largo del ejercicio podrá sufrir variaciones que serán informadas de acuerdo a este procedimiento para la tramitación de Planes Estratégicos.

## II. PRESENTACIÓN

---

La **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto dotar a la actividad administrativa subvencionadora de un régimen jurídico propio y específico. La mayoría de sus disposiciones tienen el carácter de norma básica y es de aplicación a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de su artículo 3.

En desarrollo de dicha normativa con fecha 25 de julio de 2006 se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 176 el **Real Decreto 887/2006**, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones 38/2003.

Asimismo, dentro del marco normativo que regula la concesión de subvenciones, debemos hacer mención expresa de la normativa reguladora de subvenciones dictada por la propia Comunidad Autónoma de la Rioja, que se concreta en la publicación del **Decreto 14/2006**, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 25, de fecha 21 de febrero de 2006) y en la aprobación de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, que en su título VIII regula el régimen jurídico de las subvenciones.



La Ley General de Subvenciones, dentro del marco general de equilibrio presupuestario, viene a concretar para la actividad financiera del sector público que se canaliza a través de subvenciones los principios en que se inspira la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En particular, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece como principios a que debe sujetarse la potestad subvencionadora de las Administraciones Públicas los de planificación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

Como manifestación de los principios de planificación, eficacia y eficiencia, el apartado 1 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones dispone que:

*“Los órganos de las Administraciones o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.”*

El apartado número 2 de este mismo artículo prevé que cuando los objetivos que se pretendan conseguir afecten al mercado, su orientación deberá dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

En los mismos términos se encuentra redactado el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aplicable a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja como organismo público dependiente de la Consejería de Desarrollo Autonomico.

Asimismo, el artículo 178 de la **Ley de Hacienda Pública** de la Comunidad Autónoma de La Rioja regula la obligación de concretar en un Plan Estratégico las Subvenciones a conceder por la Comunidad Autónoma de La Rioja:

*“Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

El contenido del Plan Estratégico se ajusta a las orientaciones de la dirección de la agencia y a los criterios fijados por la Comisión de Evaluación, teniéndose en este sentido muy presente las restricciones presupuestarias marcadas por la Dirección General de Presupuestos.

Dicho Plan contempla la planificación de la actividad en materia de subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja recogiendo las propuestas de las diferentes áreas técnicas de la entidad de acuerdo con los siguientes programas de ayudas, que se instrumentarán a través de órdenes reguladoras de subvenciones, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y el Decreto 14/2006.



### III. OBJETO

---

Es objeto de este documento presentar la **SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ADER** para el ejercicio 2021 en cumplimiento de la regulación legal vigente con carácter previo a la convocatoria de subvenciones y ayudas por esta organización. El documento concreta objetivos y efectos, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este documento se presenta consolidado el Plan y las dos ampliaciones: el PES-2021 inicialmente aprobado el 2 de febrero de 2021, la primera ampliación del PES-2021 de 26 de febrero de 2021 y esta segunda ampliación. Así mismo recoge una separata al Plan por importe de 32.511.750.-€ correspondiente a la línea COVID de ayuda directa a autónomos y empresas en 2021 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y su posterior regulación, gasto financiado de modo íntegro con fondos estatales.

### IV. Base Legal

---

**Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. «BOE» núm. 276, de 18/11/2003.

**Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. «BOE» núm. 176, de 25 de julio de 2006

**Decreto 14/2006**, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja «BOR» núm. 25, de 21 de febrero de 2006.

**Ley 11/2013**, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. «BOR» núm. 134, de 25 de octubre de 2013, «BOE» núm. 268, de 8 de noviembre de 2013.

**Comunicación de la Comisión EU C (2020) 1863** de 19 de Marzo: “Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19” y sus posteriores modificaciones

**Marco Nacional Temporal de España (State Aid SA.56851 2020/N)** de 2 de abril relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y sus posteriores modificaciones:

- **Decisión SA.57019. Modificación marco nacional temporal** (contención sanitaria, aplazamiento de impuestos y cotizaciones SS y subsidios para evitar reducciones de plantilla). **State Aid SA.57019 (2020/N)** - Spain - Second National Temporary Framework for State aid related to the containment of the COVID19 outbreak.



- **Decisión SA.58778. Modificación marco nacional temporal** (garantías de nuevos préstamos de 8 años y prórroga). **State Aid SA.58778 (2020/N)–Spain COVID-19:** Amendments to SA.56851 (2020/N) Conditions of the guarantees on loans and prolongation.
- **Decisión SA.59196. Modificación marco nacional temporal** (extensión de garantías de préstamos a 8 años y carencia de préstamos a 24 meses). **State Aid SA.59196 (2020/N)-Spain COVID-19:** Third amendment to SA.56851 (2020/N). Decisión SA.59196.
- **Decisión SA.60136. Modificación marco nacional temporal** (prórroga de medidas de contención sanitaria). **State aid SA.60136 (2020/N)** – Spain – COVID-19: State aid schemes (SA.57019 – COVID 19 - Spain Temporary Framework support measures for COVID RDI and testing infrastructure, wages, tax/social contribution deferral and COVID related production, and SA.57659 –ES – COVID 19 - Recapitalisation fund) – Prolongation.
- **Decisión SA.59723. Modificación marco nacional temporal** (ayudas en forma de apoyo por costes fijos no cubiertos). **State Aid SA.59723 (2021/N)** – Spain Covid-19 – Fourth amendment to SA.56851 (2020/N) – Umbrella Scheme
- **Decisión SA.61875. Modificación marco nacional temporal** (prórroga, pymes I+D+i en crisis, elevación de umbrales, conversión en ayudas directas y garantías sobre instrumentos de nueva emisión). **State Aid SA.61875 (2021/N)** – Spain COVID-19: Amendment of SA.56851 (2020/N), SA.57019 (2020/N) and SA.57659 (2020/N).

**Real Decreto-Ley 5/2021**, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Orden HAC/283/2021**, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Orden HAC/348/2021**, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Real Decreto-ley 6/2021**, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.

**Convenio** entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Ley** de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021 aprobada por el Parlamento de la Rioja el día 28 de Enero.



## V. Objetivos y Efectos

El Plan se instrumenta con el objetivo de impulsar el desarrollo económico de la comunidad autónoma de la Rioja en distintos sectores de la economía regional mediante ayudas y/convenios a empresas, organizaciones, emprendedores y autónomos. Así mismo el Plan tiene por objetivo contrarrestar los perjuicios ocasionados a estas entidades por la crisis económica originada como consecuencia del brote de COVID-19 y preservar la continuidad de la actividad económica.

Las actuaciones reflejadas en el Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado 2021 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2021 se alinean con la estrategia de la Consejería de Desarrollo Autónomo y en particular de la D.G. de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización presentada en el Plan Estratégico de ADER 2020, y en particular con el eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades, del Gobierno de La Rioja, en los objetivos estratégicos:

<b>Programas de Gobierno de La Rioja</b>	<b>2.021</b>	<b>2.022</b>	<b>2.023</b>	<b>TOTAL PLAN</b>
4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	48.390.634 €	12.952.756 €	7.997.500 €	69.340.890 €
4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	643.200 €	1.530.000 €		2.173.200 €
4.4. Turismo. Fomentar su potencial como motor de desarrollo y marca de comunidad	600.000 €	350.000 €		950.000 €
4.6. Transformación digital. Buscar un entorno favorable y capacitado para desarrollar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.	30.000 €	1.610.000 €	400.000 €	2.040.000 €
<b>Total general</b>	<b>49.663.834 €</b>	<b>16.442.756 €</b>	<b>8.397.500 €</b>	<b>74.504.090 €</b>

## VI. Actuaciones

Las actuaciones reflejadas en el Plan Estratégico de subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2021 se alinean con la estrategia de la Consejería de Desarrollo Autónomo y en particular de la D.G. de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización y se organizan en torno a seis áreas de actuación:

1. Programas de Internacionalización
2. Programas de Innovación
3. Programas de Reindustrialización
4. Programas de Emprendimiento
5. Programa de Consolidación del trabajador Autónomo
6. Programas de Dinamización del Comercio
7. Plan de Rescate-Emergencia COVID-19
8. Ayuda Directa a Autónomos y Empresas COVID-19

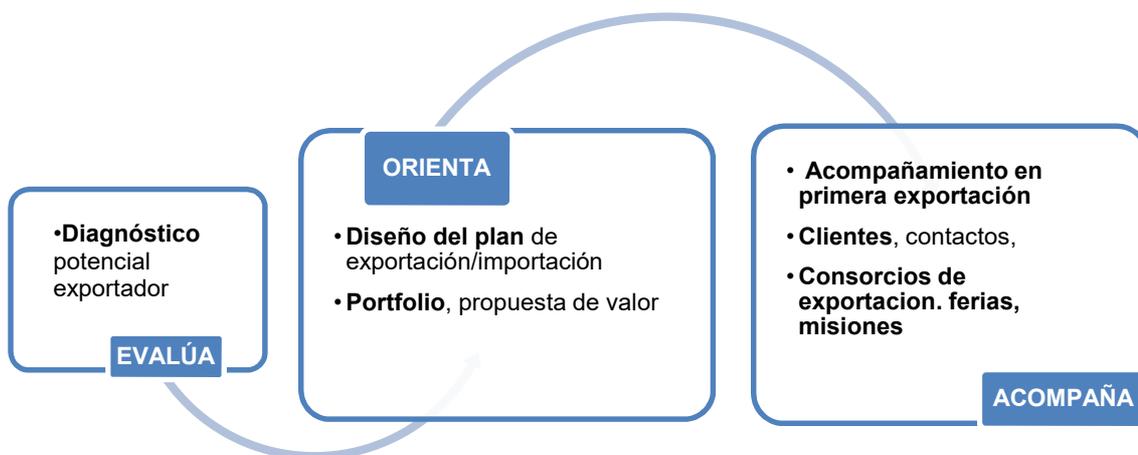
### [Programa de internacionalización](#)



El programa de **Internacionalización** se estructura en tres líneas complementarios y enfocados en función de la intensidad exportadora de la empresa.

- 1) **Iniciación**
- 2) **Penetración de mercados**
- 3) **Diversificación**

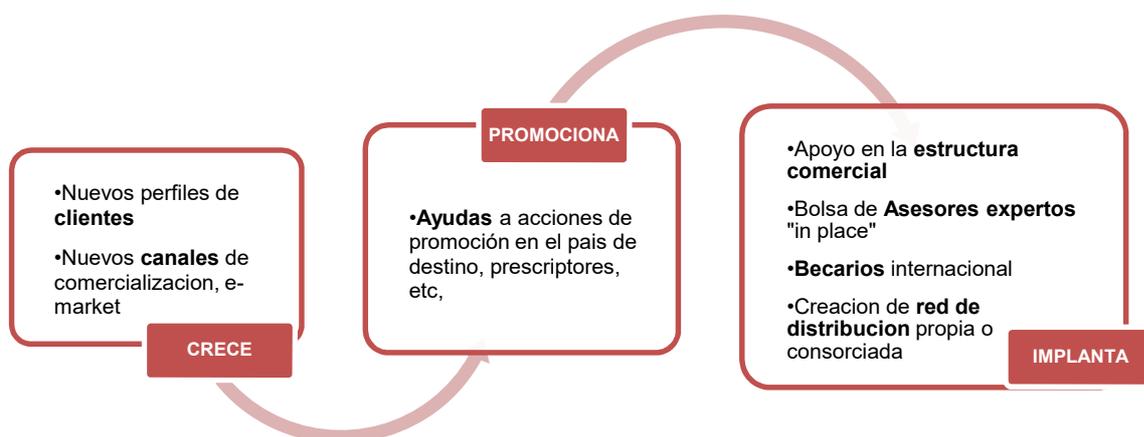
1. La **INICIACIÓN** tiene por objetivo apoyar los primeros pasos en la actividad de internacionalización de cualquier empresa y se configura en las siguientes etapas:



- Una primera etapa de **EVALUACIÓN** de la capacidad de internacionalización de la empresa mediante un **Diagnóstico** individualizado y dirigido por un experto siguiendo una metodología definida, en el que se valorará el potencial exportador (**FICHA INNOVACIÓN-6 –ASISTENCIA**) /**Servicios ADER**
- En función de las necesidades detectadas en la primera etapa, se **ORIENTARÁ** a la empresa en el plan de ruta a medida para su internacionalización. En esta fase se elaborará:
  - **El Plan de exportación** o internacionalización, tutelado por personal experto o bien por una consultoría externa validada. (**FICHA INNOVACIÓN-6 – ASISTENCIA**) /**Servicios ADER**
  - **El Portfolio** o catálogo de productos o servicios, con la propuesta de valor orientada al cliente internacional. (**FICHA INNOVACIÓN-6 –ASISTENCIA**) /**Servicios ADER**
  - Se dispondrá de una **Red de dinamizadores** de la Internacionalización. Profesionales que sensibilicen, informen y orienten a las empresas hacia las mejores alternativas y programas disponibles, y les faciliten la cumplimentación de trámites. **Servicios ADER**



- En la tercera etapa se **ACOMPañARÁ** a la empresa en el inicio de las actividades exportadoras, de forma individualizada o en consorcios de exportación. Para lo cual se contará con:
  - **Unidad de apoyo** colectiva para PYMES en las que, por un periodo de tiempo definido, se compartirán profesionales o infraestructuras para la operativa de los primeros pasos en la internacionalización como la búsqueda de contactos, localización de distribuidores, la organización de participación en ferias, el envío de muestras, etc. **Servicios ADER**
  - **Programas de ayudas**, complementación adicional. **(FICHA INTERNACIONAL-2- INICIA, CONSOLIDA, DIVERSIFICA)**
- 2. La **PENETRACIÓN DE MERCADOS** se orienta hacia la consolidación de la posición alcanzada en un país al que ya se exporta.

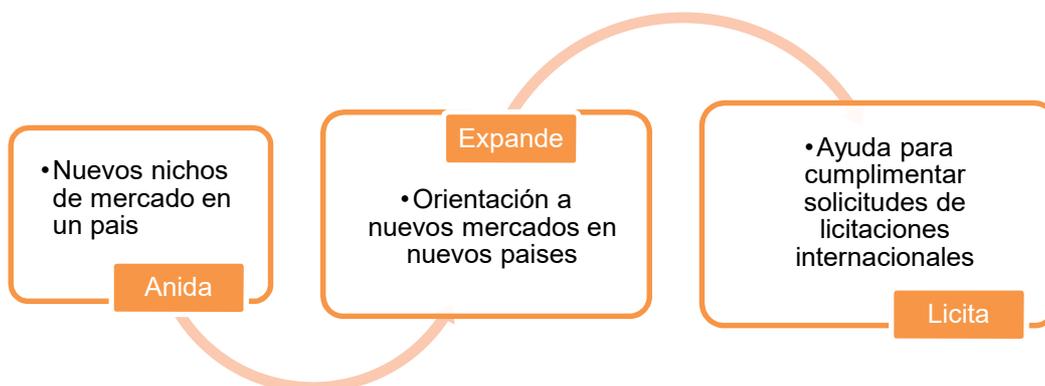


Las principales etapas en este programa de **penetración de mercados** se orientan hacia:

- El aumento de la cuota de mercado en el país, mediante **estudios** de nuevas posibilidades en la internacionalización a nivel del perfil de cliente, del canal de comercialización o nuevas fórmulas de promoción directa, entre otros. **Servicios ADER**
- **Subvenciones** orientadas hacia la puesta en marcha de acciones promocionales detectadas en la fase de estudio anterior. **(FICHA INTERNACIONAL-2- INICIA, CONSOLIDA, DIVERSIFICA)**
- Ayudas encaminadas a favorecer la implantación en el país de destino, fortaleciendo la estructura comercial, la red de distribución **(FICHA INTERNACIONAL-2- INICIA, CONSOLIDA, DIVERSIFICA)**
- Es en esta fase de implantación se promueve la capacitación de jóvenes como profesionales especializados en internacionalización mediante las **Becas de internacionalización (FICHA INTERNACIONAL-1 –TALENTO INTERNACIONAL)**



3. El **tercer programa** en la estrategia de Internacionalización es **DIVERSIFICAR** con el objetivo de buscar nuevos mercados y/o países.



Las principales actuaciones en este programa de ***diversificación*** son:

- Programa de búsqueda de nuevos **nichos de mercado**. Estudio y plan de acción para abordarlos. **(FICHA INTERNACIONAL-4 –MISIONES). Servicios ADER**
- Ayudas para planificar y abordar **Nuevos Mercados**, mediante orientación personalizada y/o apoyo en una Red de asesores expertos o mentores que ya tengan experiencia en el país de destino. **(FICHA INNOVACIÓN-6 – ASISTENCIA)/Servicios ADER**
- **Programa ayuda** para abordar **Licitaciones Internacionales** de forma individual o colaborativa, mediante formalización de Joint Venture entre PYMES. Para lo que se promoverá la **Asesoría personalizada** vía gestor o consultoría. **(FICHA INTERNACIONAL-2- INICIA, CONSOLIDA, DIVERSIFICA)/Servicios ADER.**



## Programa de Innovación

La estrategia de innovación tiene por objetivo el apoyo a las empresas en la realización de proyectos de I+D+i, la modernización a través de la innovación en sus procesos, la realización de proyectos de innovación organizativa, la comercialización de los productos o servicios innovadores y promover un entorno favorable a la cooperación entre empresas. Este programa se configura en torno a tres líneas centrales de actuación y cuatro acciones de carácter transversal.

Las líneas de actuación son las siguientes:

1. Innovación en **Producto / servicio**.
2. Innovación en **Proceso**.
3. Innovación **Organizativa / gestión**.

Por su parte, las acciones de innovación de carácter transversal son:

4. Innovación con **financiación europea**.
5. **Compra pública** de innovación.
6. **Retos de Innovación**.
7. **MicroInnova**: microproyectos pilotos.



### 1-Innovación en producto/servicio

- Programas de ayudas a proyectos de investigación aplicada (**FICHA INNOVACIÓN-1 – INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL**)
- Programa de ayudas a proyectos de desarrollo. (**FICHA INNOVACIÓN-1- DESARROLLO EXPERIMENTAL**)
- Programa de Ayudas a prototipado (**FICHA INNOVACIÓN-1 –DESARROLLO EXPERIMENTAL/INNOVACIÓN EN PROCESOS**)



- Becas de innovación del Gobierno de La Rioja para favorecer la movilidad y el intercambio de conocimientos, en el ecosistema tecnológico e industrial, y asegurar los perfiles profesionales que necesitan las empresas. (**FICHAS INNOVACIÓN 3A Y 3C -TALENTO INNOVACIÓN**)

## **2-Innovación en Proceso** (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)

- **Proyectos Innovación en procesos fabricación.** (**Ficha Innovación-1**)
  - Promover la eficiencia energética, el empleo de energías renovables, y la sostenibilidad en la actividad industrial y servicios. (**FICHAS INNOVACIÓN-12-ECONOMÍA CIRCULAR, INNOVACIÓN-13 - TRANSICIÓN ENERGÉTICA**)
  - **Planes de modernización** de plantas, nuevos diseños, nuevos componentes estratégicos, (**FICHA INNOVACIÓN-1-PROCESOS /ORGANIZACIÓN**)
  - Apoyo para la incorporación de **alta y media tecnología** en los procesos de fabricación(**FICHAS INNOVACIÓN-1- PROCESOS, INNOVACIÓN-4-TIC**)
  - Optimización e Integración de la cadena de suministro, desde el proveedor hasta el cliente. (**FICHA INNOVACIÓN-1 -PROCESOS/ORGANIZACIÓN, FICHA INNOVACIÓN-4-TIC**)
  - **InvierTEC: Programa de innovación en activos tecnológicos** (**FICHA INNOVACIÓN-1 - PROCESOS Y/O ORGANIZACIÓN y FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)
    - Apoyo a **planes de modernización** mediante la compra de tecnología, licencias de patentes o maquinaria de nueva generación.
    - **Planes de reconversión** mediante incorporación de Tecnologías Claves Habilitadoras (KETs). Diagnóstico y diseño de las diferentes etapas de actuación.

## **3-Innovación Organizativa / Gestión**

- **Formación y capacitación** (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)
  - Capacitación de Directivos.
  - Formación de personal no directivo (upskilling & reskilling)
- **Sistemas avanzados de gestión.** (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)
  - Inteligencia competitiva (cuadros de mando, vigilancia de mercado, vigilancia tecnológica, etc.)
  - Gestión de la Calidad (EFQM, ISO, BRC, etc.)
  - Sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP, CRM, LIMS) adquisición del software y actividades de implementación necesarias. (**FICHA INNOVACIÓN-4-TIC**)
  - Implantación de metodologías de gestión de proyectos
- **Rediseño organizativo**, enfocados a la mejora de la gestión del modelo de negocio mediante consultoría o asesoramiento especializado (**FICHA INNOVACIÓN-6**)



CHEQUE ASISTENCIA) o implementando las acciones definidas mediante acompañamiento y orientación a medida. (FICHA INNOVACIÓN 10 – PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL)

- Líneas complementarias a las ayudas de programas nacionales, como las ayudas de CDTI o las convocatorias del Ministerio de Industria y PYME, por ejemplo. (FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA)

#### ***4-Innovación Internacional*** (FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA)/Servicios EEN de ADER

- Orientación personalizada y ayuda para participación en programas europeos (Horizon 2020, el futuro Horizonte Europa, Eurostars, SME instrument, etc.)
- Red de consultores validados para acompañamiento en tareas de líder de proyectos europeos o bien ayudas a la contratación de gestor de proyecto europeo.
- Red: “Enterprise Europe Network (EEN)”.

#### ***5 Compra pública de innovación.*** (FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA)

Servicio de Identificación, monitorización y acompañamiento de licitaciones de compra pública de innovación

#### ***6. Retos de Innovación*** (FICHA INNOVACIÓN-2 RETOS DE INNOVACIÓN)

Los retos de innovación son iniciativas dirigidas a las PYMES para colaborar en la búsqueda de ideas y soluciones a problemas de desarrollo de producto, negocio o tecnologías por parte de otros profesionales, investigadores, estudiantes u otras empresas más pequeñas como las startups.

Del planteamiento de retos pueden surgir grandes proyectos, microproyectos o contrataciones directas entre empresas.

El incentivo para la participación en los retos de innovación es asegurar la mejor financiación de los proyectos que surjan, y con una intensidad adecuada a la importancia estratégica del mismo.

#### ***7. MicroInnova (microproyectos piloto)*** (FICHA INNOVACIÓN-7- CHEQUE MICROPROYECTOS):

Servicio de consultoría y acompañamiento para detección y puesta en marcha de microproyectos en producto, proceso, logística, servicio, marketing, gestión, etc. La duración máxima del proyecto será de 6 meses, en ese tiempo la solución detectada debe estar implantada y empezar a obtener resultados medibles

Los proyectos pueden surgir de estrategia de innovación empresarial o de los retos de innovación que se promuevan por ADER (FICHA INNOVACIÓN-2 –RETOS DE INNOVACIÓN)



## Programa de reindustrialización

La **Reindustrialización** tiene por objetivo consolidar la relevancia del sector industrial en el PIB de La Rioja. El objetivo se alcanzará mediante acciones dirigidas a incrementar el tamaño de las empresas riojanas tanto en lo que respecta a personal como en lo relacionado con el valor de sus activos y la mejora de su capacidad productiva con el objetivo de mejorar su capacidad para competir en un contexto global.



### Tamaño y competitividad.

#### ➤ Talento

- Apoyo para la Creación y profesionalización de equipos directivos (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA Y FICHA INNOVACIÓN-11 CHEQUE TALENTO**)
- Plan para incrementar la productividad de los trabajadores cualificándoles en habilidades clave tecnológicas, de información, de producción y de gestión. (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA Y FICHA INNOVACIÓN-8 CHEQUE TALENTO**)

#### ➤ Financiación

- Apoyo para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de instalaciones y maquinaria o equipos de producción.
- Financiación de activos fijos (**FICHAS REINDUSTRIALIZACIÓN-1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10**)
- Financiación de circulante (**FICHAS REINDUSTRIALIZACIÓN-11 - CIRCULANTE**)

#### ➤ Espacio industrial y tecnológico.

Promover un ecosistema adecuado para la actividad industrial y facilitar el acceso a espacios y servicios industriales suficientes y avanzados.

- Análisis estratégicos y tecnológicos para la diversificación (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**).
- Promotores de inversión para la elaboración del proyecto de localización de nuevas empresas (búsqueda de suelo, necesidades de acometidas eléctricas, nuevas estructuras, locales, etc.). **Servicios ADER**.



- Apoyo para la adquisición de Suelo Industrial (**FICHA REINDUSTRIALIZACIÓN-5 SUELO**).
- Plan de subvención para la conectividad de banda ancha de polígonos y empresas diseminadas (**FICHA REINDUSTRIALIZACIÓN-6 - MODERNIZA POLÍGONOS**).

### **Reorganización y relanzamiento**

Diagnóstico, estudio y plan de financiación para:

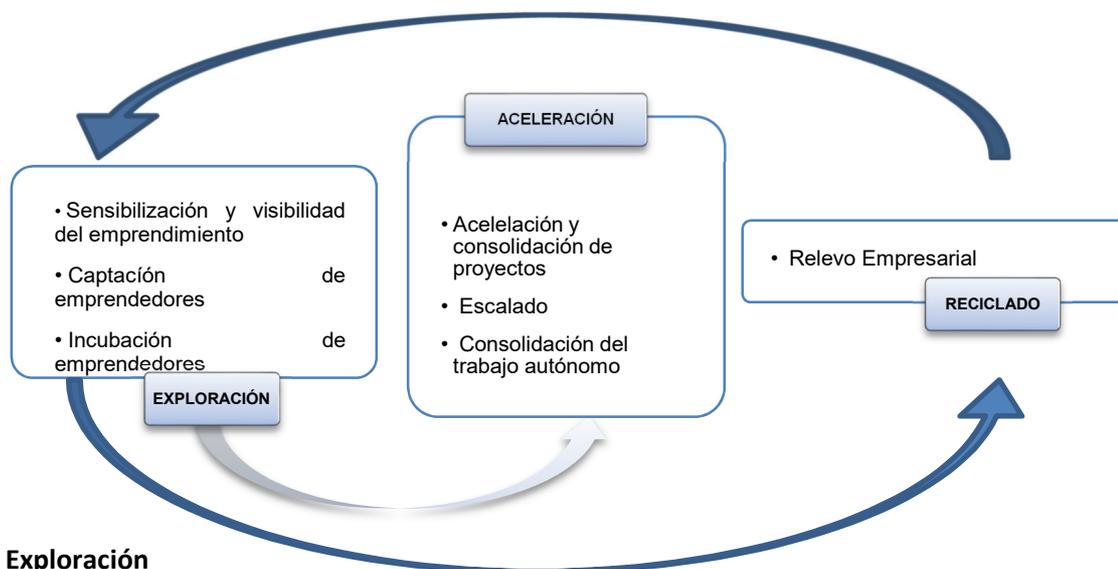
- Apoyar los procesos de fusión o creación de joint ventures. (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)
- Apoyar los procesos de sucesión de empresas familiares. (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)
- Apoyar a las empresas en dificultades en el proceso de rediseño de su estrategia empresarial. (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)

### **Programa de emprendimiento**

Los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de este programa de actuación son los siguientes:

- Incentivar la educación en las competencias emprendedoras e inculcar en la sociedad la importancia del emprendimiento y del emprendedor.
- Apoyar el fomento de nuevas ideas empresariales con el objetivo de que éstas se materialicen.
- Apoyar la consolidación de las nuevas iniciativas generadas.
- Dar continuidad a iniciativas consolidadas a través del apoyo en los procesos de relevo empresarial.

Las actuaciones se van a realizar en tres ámbitos concretos: exploración, aceleración y reciclado en los que se pueden identificar distintas líneas de acción.



### Exploración

La actividad en esta área concreta se configura en torno a tres ámbitos de actuación: la sensibilización y visibilidad del emprendimiento, la captación de emprendedores y, por último, la incubación de emprendedores.

#### - **Sensibilización y visibilidad del emprendimiento**

El objetivo de este ámbito de actuación es potenciar las competencias emprendedoras en emprendimiento en todos los niveles educativos. ADER ha de convertirse en el organismo coordinador de todas las iniciativas de educación en habilidades transversales vinculadas al emprendimiento en el ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja. Adicionalmente, se trabajará para conseguir un clima favorable hacia la actividad emprendedora y conseguir que la figura del emprendedor sea respetada y percibida como un elemento generador de desarrollo económico y social. Por último, se desarrollarán acciones que tengan por objetivo posicionar a La Rioja como un buen lugar para emprender.

Las fichas que recogen las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

[FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA](#), [FICHA EMPRENDIMIENTO-2- EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA](#).

#### - **Captación de emprendedores**

A través de esta línea de actuación se trata de realizar una búsqueda activa de emprendedores. Este talento emprendedor puede encontrarse tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.

Dentro de la Comunidad Autónoma se pueden distinguir dos tipos de perfiles:

- Emprendedores con ideas que tratan de poner en marcha. Pueden encontrarse en el ámbito de la formación profesional, de la Universidad o en otros ámbitos (por ejemplo, en torno a proyectos desarrollados a través de la Fundación Riojana para la Innovación).
- Emprendedores con deseo de emprender pero desprovistos de ideas para poner en marcha o que han tratado de poner en marcha iniciativas que no han sido exitosas. A



este tipo de emprendedores se les ha de proveer de ideas para llevar a cabo su actividad. Las ideas pueden proceder de distintos ámbitos: proyectos desarrollados a través de la Fundación Riojana para la innovación, sugerencias derivadas del plan de monitorización desarrollado por la Consejería de Desarrollo Autónomo, puesta en marcha de concursos de desafíos de ideas o proyectos como el de relevo empresarial.

Fuera de la Comunidad Autónoma se tratará de atraer, de forma selectiva, talento emprendedor del ámbito nacional e internacional. Para desarrollar esta acción de atracción y retención de talento se trabajará con lanzaderas como Explorer, Wayra, Lanzadera o COTEC con las que se establecerán acuerdos de colaboración.

Las fichas que recogen las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes: [FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA](#), [FICHA EMPRENDIMIENTO-2- Empresas Base Tecnológico](#).

#### - **Incubación de emprendedores**

El objetivo de esta etapa es ofrecer asesoramiento y formación a las iniciativas empresariales desde su concepción y hasta el desarrollo del producto mínimo viable. Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Formación específica para que los emprendedores puedan desarrollar su modelo de negocio y plantearse si la idea es o no viable. Se trabajará de forma individual con el emprendedor y también se desarrollarán actividades grupales en las que se reflexionará y cuestionarán los distintos negocios aplicando metodologías lean. También se realizarán talleres para mejorar las habilidades personales. Para las sesiones de formación grupales será preciso contar con expertos formadores. Para las sesiones individuales será clave el papel de los mentores que realicen un seguimiento individualizado de los proyectos. El proyecto Explorer será la iniciativa de la que partir y sobre la que construir un modelo con una cobertura más amplia y profunda.
2. Facilitar la testaje de ideas a través del uso de un laboratorio de producto mínimo viable. En dicho laboratorio se desarrollarán las siguientes fases: 1) Experimentos (diseño); 2) Estudio de mercado; 3) Ajuste producto/cliente; 4) Prototipado y 5) Experimentos (ejecución).

Las fichas que recogen las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes: ([FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA](#), [FICHA EMPRENDIMIENTO-2- EMPRESAS BASE TECNOLÓGICO](#))

#### **ACELERACIÓN**

Esta etapa arranca con el output de la anterior, aquellos emprendedores cuya idea haya superado todas las fases de experimentación, pasarán a la etapa de aceleración. Su objetivo es consolidar y escalar los nuevos proyectos generados. Se configura en torno a dos líneas de actuación:

- ✓ Maduración y consolidación de proyectos
- ✓ Escalado



La etapa de aceleración y consolidación de proyectos trata de apoyar los proyectos empresariales que se encuentran en una fase temprana de desarrollo para fortalecer su situación. Las empresas, tras un proceso de selección, podrán beneficiarse de los siguientes servicios:

1. Acceso a espacio en el vivero de empresas: los participantes dispondrán de espacio en el vivero de empresas.
2. Oferta de servicios de consultoría profesional: Los emprendedores contarán con un equipo de profesionales ADER que actuará como si se tratase de un departamento directivo externo que ayuda en la identificación y, en su caso, ofrece los servicios especializados expertos necesarios en el devenir de la empresa.
3. Acceso a programas de intercambio de emprendedores.
4. Asesoramiento para acceder a los programas de subvención para la compra de primeros activos.
5. Asesoramiento para el acceso a las fórmulas de financiación más adecuadas: aval, capital público...

Superada con éxito esta etapa y calidad la propuesta de valor, comienza la fase de escalado a través de la que se pretende consolidar el nuevo negocio en el mercado. En esta etapa final de acompañamiento se ofrecerá al emprendedor los servicios siguientes:

1. Asesoramiento para adquirir espacios para su localización externa.
2. Asesoramiento para acceder a los programas de subvención para la adquisición de segundos activos y financiación.
3. Asesoramiento para acceder al programa de subvención que apoya la consolidación del trabajador autónomo.
4. Asesoramiento para acceder a fuentes de financiación para financiar el crecimiento: avales, capital público, rondas de financiación, business angels...

Las fichas que recogen las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

- Vivero de empresas. **Espacios y Servicios ADER**
- Programa de adquisición de primeros activos y ayuda a la financiación: avales, subvención, capital público (**FICHA EMPRENDIMIENTO-1- EMPRENDE**)
- Consultoría profesional: equipo de profesionales ADER como departamento directivo externo. **Servicios ADER. (FICHA INNOVACIÓN-6-ASISTENCIA) (FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA, FICHA EMPRENDIMIENTO-2- EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA)**
- Programa de apoyo para la realización de estudios de mercado y acceso a mercados (**FICHA INNOVACIÓN-6-ASISTENCIA) (FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA, FICHA EMPRENDIMIENTO-2- EMPRESAS BASE TECNOLÓGICO)**
- Colaboración e intercambio con lanzaderas y otros ecosistemas de emprendedores de prestigio. **Servicios ADER (FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA).**

## **RECICLADO**



El plan de emprendimiento no sólo debe incidir en generar nuevas actividades emprendedoras, sino que debe velar porque estas iniciativas se consoliden y mantengan en el tiempo. En este ámbito el objetivo sería conocer las iniciativas reales de cierre y los motivos que lo explican para conseguir que aquellos que puedan mantenerse en el tiempo, cierres provocados por razones personales o como consecuencia de jubilación de los promotores, lo consigan. De esta forma actuamos en dos ámbitos, de un lado el del emprendimiento y del otro el de la reindustrialización.

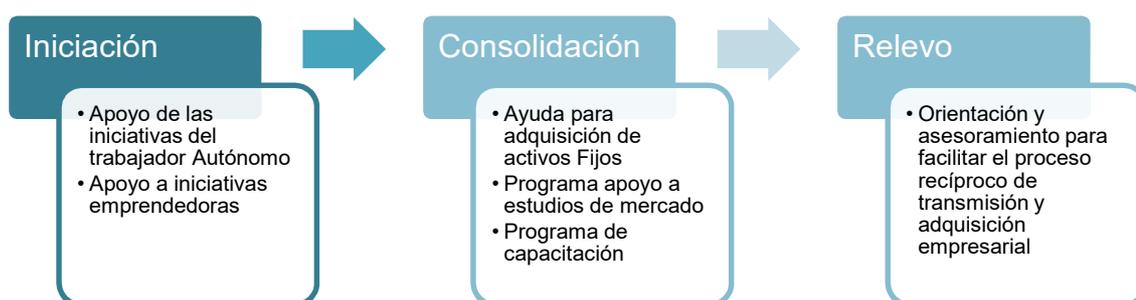
Para avanzar en este ámbito de actuación se ha diseñado el programa relevo empresarial cuyos objetivos son:

- Promover y apoyar la planificación del relevo empresarial asegurando el cambio generacional o la transmisión de negocios en funcionamiento a otros emprendedores interesados en la actividad
- Evitar la pérdida de puestos de trabajo y de inversiones productivas, promoviendo la continuidad de las empresas
- Ayudar a los emprendedores a emprender en empresas en funcionamiento facilitando el desarrollo de iniciativas viables que incrementen sus posibilidades de éxito.

Las fichas que recogen las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

- Programa de adquisición de suelo para emprendedores (**FICHA REINDUSTRIALIZACIÓN-5—SUELO** y **FICHA REINDUSTRIALIZACIÓN-1-INVIERTE PYME**)
- Programa de adquisición de segundos activos y financiación: aval, subvención, capital público, rondas de financiación, business angels. (**FICHA REINDUSTRIALIZACIÓN-10-Financiación**)

## LÍNEA DE APOYO A AUTÓNOMOS



La línea de apoyo al trabajador autónomo se estructura en tres etapas con los siguientes programas:

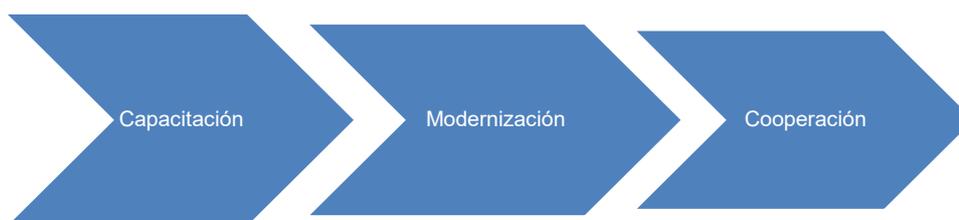
- Apoyo a la iniciación de la actividad (**FICHA AUTÓNOMOS-1, FICHA EMPRENDIMIENTO-1**)



- Ayuda para adquisición de activos fijos (**FICHA EMPRENDIMIENTO-1- EMPRENDE, FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA, FICHA EMPRENDIMIENTO-2- EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA, FICHA AUTÓNOMOS -2, FICHA AUTONOMO-2-Inversiones**)
- Programa de apoyo para estudios de mercado (**FICHA INNOVACIÓN-6-ASISTENCIA**) (**FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA, EMPRENDIMIENTO-2- EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA**)
- Programa de apoyo para la capacitación del emprendedor autónomo (**FICHA EMPRENDIMIENTO-3- CREA**)
- Programa de apoyo para el Relevo Empresarial (**FICHA INNOVACIÓN 10- PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**)
- Asesoramiento personalizado (**SERVICIOS ADER**) y orientación y asesoramiento especializado para la modernización del modelo de negocio (**FICHA INNOVACIÓN-6 CHEQUE ASISTENCIA**) (**FICHA INNOVACIÓN 10 – PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**)

#### Programa de Dinamización del Comercio

La actividad comercial ejerce una importante función de vertebración y dinamización del territorio. En los últimos años, las empresas que pertenecen a este sector han tenido que hacer frente a profundos cambios en los escenarios de intercambio, así como en el comportamiento del consumidor. Todo esto ha provocado debilidades en las empresas que pueden corregirse mediante el diseño de líneas de actuación cuyo objetivo persiga la revitalización comercial. En particular, se ha considerado necesario actuar en tres ámbitos distintos: la capacitación de los comerciantes, la modernización de los negocios y la cooperación entre empresas individuales.



La capacitación tiene por objetivo actualizar los conocimientos del personal del sector en áreas tan diversas como, entre otras, las técnicas de ventas, la gestión comercial, la atención al cliente, el uso de tecnologías de información y comunicación o los idiomas. Adicionalmente, se ofrecerá apoyo para el desarrollo de acciones de asistencia técnica.

La modernización comercial pretende apoyar al sector comercial en los procesos de renovación y/o transformación digital de los establecimientos y en la creación de nuevas oportunidades de negocio. También se apoyará a los comerciantes en los procesos de relevo empresarial con el objetivo de asegurar la continuidad y supervivencia de los negocios tradicionales que sean viables y estén bien posicionados en el mercado.



La ficha que recoge las acciones subvencionables tanto en el ámbito de la capacitación como de la modernización es la **FICHA COMERCIO-1—COMERCIO**.

Por último, a través de la cooperación se pretende incentivar el asociacionismo de las empresas en que pertenecen al sector comercial y que comparten objetivos comunes. La ficha que describe las acciones subvencionables es la **FICHA COMERCIO-2—COOPERACIÓN COMERCIAL**.

Las acciones recogidas en las fichas Comercio 1 y Comercio 2 se complementan con acciones recogidas en las áreas de innovación organizativa y emprendimiento entre otras.



## Plan de Rescate-Emergencia COVID-19

El “*Plan de Rescate-Emergencia COVID-19*” del Gobierno de La Rioja contempla acciones dirigidas a:

- Contrarrestar los perjuicios ocasionados a las empresas saneadas y preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote de COVID-19.

La Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Rescate Covid-19, en régimen de concesión directa, al amparo del "Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19" (BOR nº157 de 23 de noviembre de 2020), dispone de las siguientes medidas de ayuda a las empresas:

- a) Ayudas por impedimento de actividad.
- b) Ayudas por limitación de actividad.
- c) Ayudas por reducción de facturación/ingresos.
- d) Ayudas de apoyo a la financiación.

En Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, Plan de Emergencia, en régimen de concesión directa de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja convocando las medidas a) y b)

### **Ayudas por impedimento / limitación:**

Será subvencionable el impedimento/limitación de la actividad económica motivado por el Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 15, de 21 de enero de 2021), y por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja mediante resolución de 20 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno -Boletín Oficial de La Rioja número 15, de 21 de enero de 2021-), en razón de (i) la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, incluso mercadillos, y actividades profesionales; (ii) la suspensión de la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio; y (iii) la suspensión de las actividades de hostelería y restauración, en los términos establecidos en los números 1, 3 y 4 del apartado Primero del citado Acuerdo; y para las actividades económicas y beneficiarios previstos en el apartado Cuarto de esta convocatoria



(Que desarrollen en La Rioja como actividad principal alguna de las encuadradas en las clases de la CNAE-2009 que figuran en este apartado cuarto).

### Programa Estatal de ayudas directas a autónomos y empresas

La medida persigue con carácter finalista apoyar la solvencia del sector privado mediante la provisión de ayudas directas a empresas y autónomos para satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos.

Se trata de una ayuda dispuesta desde el Gobierno de España con un doble objetivo, por un lado, resolver problemas de liquidez y solvencia de autónomos y empresas destinada a pagar deudas no satisfechas y disminuir la carga financiera adicional originada durante la situación de pandemia y por otro lado mejorar la situación financiera de los proveedores al resolver los pagos pendientes de sus clientes.

Estos dos efectos permitirán mejorar la recuperación económica de los sectores a los que se dirige y que están afectados de pérdidas como consecuencia de la pandemia.

#### *a) Destinatarios de las ayudas*

Los destinatarios de las ayudas serán:

- Los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas adscritos a los sectores definidos en las bases reguladoras.
- Los empresarios o profesionales y entidades adscritos a los sectores definidos en las bases reguladoras de ayudas, y cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo equivalente en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019.

#### *b) Sectores a los que se dirige*

Los sectores incluidos serán las actividades definidas en el anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, así como aquellos que han visto particularmente afectada su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja al amparo de lo dispuesto en los apartados 1.a) y 5 del artículo 3 del citado Real Decreto-ley y que se hayan incluido en las bases reguladoras de forma complementaria al anexo I antes mencionado.

#### *c) Presupuesto*

La línea extraordinaria de ayudas directas del Estado a autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 dispone de un presupuesto específico e independiente de **32.511.750 euros** de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 con cargo a las siguientes



partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2021:

<u>Partida presupuestaria</u>		<u>Importe en euros</u>
19.50.4212.471.00		31.511.750,00
19.50.4212.481.00		1.000.000,00

#### *d) Fuente de financiación*

Los fondos necesarios para la financiación de estas ayudas de la separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 para detallar la línea extraordinaria de ayudas directas del Estado a autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 provienen del Gobierno de España.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, y en el apartado dos. 1.a) de la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, la dotación de esta Línea COVID que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja asciende a **32.511.750,00** euros con cargo a la partida 37.01.9410.450 de los Presupuestos Generales del Estado. Se realizará transferencia a la Consejería de Desarrollo Autonomico de La Rioja, procediendo la posterior generación de dicho crédito afectado en el presupuesto de la Agencia de desarrollo Económico de La Rioja ADER.

#### *e) Forma de concesión*

Las ayudas directas, configuradas como subvenciones, reguladas en las bases reguladoras objeto de este Plan se concederán en régimen de concesión directa.

#### *f) Gastos/Costes Subvencionables*

Las ayudas directas tienen carácter finalista y deberán aplicarse a la satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos, siempre y cuando éstos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores al día 13 de marzo de 2021, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Se entenderán como deudas o pagos pendientes aquellos que aún no han sido satisfechos, independientemente de que los mismos se encuentren dentro del plazo de pago acordado entre las partes o que se consideren impagados por haber superado dicho plazo.

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación.

En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público.

#### *g) Cuantía de las ayudas:*

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

- a) Cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de gasto subvencionable reflejado en su solicitud, con el límite de 3.000,00 euros.



- b) Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente, haya caído más de un 30% en el año 2020 respecto al año 2019, la ayuda que se concederá será de un mínimo de 4.000,00 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

Si una vez aplicadas las cuantías establecidas en el apartado anterior resultara crédito sobrante, este se aplicará a los empresarios y profesionales previstos en la letra b) de dicho apartado, mediante un reparto directamente proporcional y ponderado al 50% en función de los siguientes dos factores:

- Caída del volumen de operaciones corregida por un factor de empleo.
- Importe de la ayuda solicitada.

El importe total de la ayuda no podrá superar los porcentajes que a continuación se indican:

- a) El 40% de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere el 30% en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de diez empleados.
- b) El 20% del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere el 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de diez empleados.

En ningún caso el importe total de la ayuda podrá superar los 200.000,00 euros.

En los casos que se indican a continuación, el importe de la ayuda será de un máximo de 3.000,00 euros para los empresarios y profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de un máximo de 4.000 euros para el resto de empresarios y profesionales:

- Supuestos de altas o empresas creadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
- Empresas que hayan realizado una modificación estructural de la sociedad mercantil entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- Empresarios o profesionales que hayan estado de alta durante un tiempo inferior al año en el ejercicio 2019 o en el ejercicio 2020.

#### *h) Forma de abono*

El pago de la subvención tendrá el carácter de pago anticipado, quedando el beneficiario exonerado de la obligación de prestar garantía.

En los supuestos que se indican a continuación, el abono de la subvención se acordará en el acto de su concesión y se realizará en un único pago.

- a) Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



- b) Supuestos de altas o empresas creadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
- c) Empresas que hayan realizado una modificación estructural de la sociedad mercantil entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- d) Empresarios o profesionales que hayan estado de alta durante un tiempo inferior al año en el ejercicio 2019 o en el ejercicio 2020.

En el caso de empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente, haya caído más de un 30% en el año 2020 respecto al año 2019, se podrá realizar un primer abono por el importe mínimo de 4.000,00 euros y un segundo abono por la cuantía adicional que proceda de acuerdo con el reparto proporcional que se establezca en las bases reguladoras.

#### *i) Duración.*

La ejecución de la acción para autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 señalada en esta separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 está prevista para el año 2021.

Las actuaciones concentran su impacto presupuestario en el ejercicio 2021 ya que por su carácter finalista tienen que ser anticipadas en el 100% de sus importes. Así mismo las ayudas tienen que ser aprobadas en el antes de 31 de diciembre de 2021 (dada la regulación del Marco Temporal Español que actualmente señala como requisito que las ayudas otorgadas con base estos regímenes deberán concederse antes del 31 de diciembre de 2021). Su objetivo es satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos.

Los requisitos de cumplimientos de condiciones se extienden hasta 2022.

#### *j) Seguimiento y evaluación*

Con la evaluación de esta ayuda se pretende:

- Analizar los resultados
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Analizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la actuación.

Se han fijado indicadores de seguimiento en las fichas de actuaciones del Plan Estratégico. Los objetivos para estos indicadores que se detallan en la ficha de actuación, son los siguientes:

- Presupuesto ejecutado en la actuación Objetivo 100%..... 32.511.750 euros
- Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado al Plan ..... 100%
- Empresas Beneficiarias Objetivo ..... 4.000 empresas
- Porcentaje de solicitudes atendidas favorablemente ..... 95%



Podrá realizarse segmentación de los indicadores en función de los datos disponibles fruto del intercambio de información entre AEAT, Consejería de Hacienda de la CAR y ADER.

En cuanto al seguimiento del Plan Estratégico, indicadores y objetivos, desde ADER se realizará una medición ajustada a este programa de ayudas para el seguimiento de los indicadores y objetivos planteados.

A la finalización del programa ADER realizará una valoración de los indicadores y el cumplimiento de los objetivos del programa y así mismo realizará verificación del cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Mantenimiento de actividad hasta 30 de junio de 2022
- No repartir dividendos en 2021 y 2022.
- No aprobar incrementos de las retribuciones de alta dirección durante un periodo de dos años.

No obstante, lo anterior, se podrá incorporarse cualquier otro instrumento para la evaluación que desde ADER se considere oportuno.



## VII. Forma de concesión

---

La forma de concesión se establece en cada una de las fichas de las actuaciones.

## VIII. Forma de abono

---

En la forma de Pago se establece en cada una de las fichas de las actuaciones.

## IX. Duración.

---

La ejecución del presente Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja está prevista para el año 2021,2022 y 2023 en razón del desarrollo de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el plan financiero que en el siguiente apartado se señala.

## X. Seguimiento

---

Se han fijado indicadores de seguimiento e impacto en las fichas de actuaciones del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado PES-2021.

En cuanto al seguimiento de los distintos Planes Estratégicos, indicadores y objetivos, desde ADER se realiza una medición continua de los indicadores de proceso generándose un cuadro de mando para seguimiento.

Se aportan como anexo a este documento situación de ejecución de líneas de subvención en los Planes estratégicos PES-2019 y PES-2020

## XI. Evaluación

---

Para la elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado ADER PES-2021 se ha tenido en cuenta el grado de ejecución de los planes estratégicos anteriores, así como sus indicadores, PES-2019 y PES-2020, cuyos cuadros de mando se adjuntan en el anexo.

Para la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado ADER PES- 2021 se tendrá en consideración el calendario y tipo de convocatorias, el periodo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas, el proceso administrativo de gestión de los expedientes, así como la forma de abono y fuentes de financiación.

## XII. Fichas de Actuaciones

---

Las fichas de los distintos programas se exponen a continuación de acuerdo con la siguiente Clasificación:

1. Programas de Internacionalización



2. Programas de Innovación
3. Programas de Reindustrialización
4. Programas de Emprendimiento
5. Programa de Consolidación del trabajador Autónomo
6. Programas de Dinamización del Comercio
7. Plan de Rescate Emergencia 2021
8. Ayuda Directa a Autónomos y Empresas COVID-19

## INTERNACIONALIZACIÓN

- **INTERNACIONAL-1: TALENTO. INTERNACIONAL:** Programa de becas de Internacionalización. Convocatoria para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización: Atracción, retención e impulso del talento en La Rioja.
- **INTERNACIONAL-2: Inicia - Consolida - Diversifica.** Programa para el impulso de la exportación de las empresas de La Rioja.
- **INTERNACIONAL-4: Promoción Exterior. Misiones:** Búsqueda de nuevos mercados y/o Países. Asistencia agrupada a eventos organizados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Programa de apoyo al impulso de misiones comerciales realizadas desde La Rioja.



INTERNACIONALIZACIÓN					
Identificador	INTERNACIONAL-1				
Denominación de la Línea de acción	<p align="center"><b>TALENTO INTERNACIONAL: Programa de becas de Internacionalización. Convocatoria para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización: Atracción, retención e impulso del talento en La Rioja.</b></p>				
Breve Descripción	Programa de atracción y retención del talento en La Rioja. Se instrumentará a través de actuaciones de apoyo a las empresas para la contratación y/o la creación de departamentos y equipos de trabajo. Adicionalmente facilitará la incorporación de nuevos titulados en el área de internacionalización de las empresas y otras entidades.				
Justificación	El programa busca dotar de experiencia a jóvenes profesionales que después puedan incorporar su conocimiento sobre comercio exterior a las empresas riojanas contribuyendo así a consolidar su labor exportadora.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Mejorar el conocimiento de los mercados a los que se dirige la empresa				
	Formación de jóvenes profesionales				
	Consolidación de las exportaciones				
	Retención de talento con formación en el ámbito internacional				
Líneas de actuación	A	Gastos de traslado ida y vuelta al destino.			
	B	Gastos de estancia en el país de destino.			
	C	Gastos de desplazamiento en la zona ocasionados por la realización de sus actividades de formación.			
	D	Un seguro multiasistencia de viaje.			
	E	Otros Gastos			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Titulación oficial media o superior universitaria, o formación profesional (FP) de grado superior- ciclo formativo Comercio Internacional.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de becas adjudicadas			
	3	ODS-4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213				
	4215		330.000.-€		330.000.-€
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>		<b>330.000.-€</b>			<b>330.000.-€</b>
Base Legal	Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
Forma de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	50% ADER; 50% FSE				



INTERNACIONALIZACIÓN					
Identificador	INTERNACIONAL-2				
Denominación de la Línea de acción	<b>Inicia - Consolida - Diversifica</b> <b>Programa para el impulso de la exportación de las empresas de La Rioja.</b>				
Breve Descripción	Programa de fomento y apoyo de acciones individuales de apertura internacional realizadas por las empresas de La Rioja en sus 3 fases, INICIACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN. Dirigidas principalmente a apoyar los primeros pasos en la actividad de internacionalización, consolidación la posición en un país en el que ya se exporta y diversificar buscando nuevos mercados y países.				
Justificación	La medida pretende potenciar el acceso a los mercados internacionales por parte de las empresas riojanas				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Iniciar procesos de apertura internacional				
	Consolidar posición				
	Diversificar mercados y/o países				
Líneas de actuación	A	Exposición en ferias fuera del territorio español.			
	B	Exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional.			
	C	Registro de marcas en el extranjero.			
	D	Visitas a ferias en el exterior.			
	E	Presentación a licitaciones internacionales.			
	F	Misiones comerciales realizadas con Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.			
	G	Contratación de técnicos para el departamento de comercio exterior.			
	H	Viajes de prospección comercial.			
	I	Publicidad en medios de comunicación no nacionales.			
	J	Asesoramiento externo puntual especializado en comercio exterior.			
	K	Asesoramiento externo para diseño de material promocional.			
	L	Asesoramiento externo para campañas de publicidad a través de agencias de publicidad.			
	M	Asesoramiento externo para diseño de catálogos, fichas de productos o folletos informativos en idiomas para fines publicitarios.			
	N	Imagen corporativa y desarrollo del manual de la imagen corporativa de la empresa.			
	O	Diseño de envase y embalaje.			
	P	Contratación de asesoramiento externo para la creación y/o rediseño de página web en idiomas, accesible.			
Q	Formación general en comercialización, marketing o idiomas.				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de expedientes aprobados			
	3	ODS-9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4211				
	4212				
	4213				
	4215	300.000,00	1.000.000,00		1.300.000.-€
	4216				
	4611				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>		<b>1.300.000.-€</b>	
Base Legal	Orden <b>DEI/16/2018</b> , de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de proyectos de comercio exterior.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER;				



INTERNACIONALIZACIÓN					
Identificador	INTERNACIONAL-4				
Denominación de la Línea de acción	<b>Promoción Exterior Misiones. Búsqueda de nuevos mercados. Asistencia agrupada a eventos organizados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Programa de apoyo al impulso de misiones comerciales realizadas desde La Rioja</b>				
Breve Descripción	Se trata de un programa para ayudar a las empresas riojanas en su introducción en mercados de alto potencial y valor estratégico. Mercados que, por su condicionante cultural o su lejanía, se hacen de difícil acceso de forma individual para las empresas riojanas, pero que por su posición estratégica ofrecen posibilidades para el desarrollo de las empresas.				
Justificación	La medida pretende ayudar a las empresas en los procesos de iniciación, consolidación y diversificación de mercados				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Iniciar procesos de apertura internacional				
	Consolidar posición				
	Diversificar mercados y/o países				
Líneas de actuación	A	Viajes de prospección comercial.			
	B	Envío de muestras al exterior.			
	C	Registro de marcas.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de expedientes aprobados			
	3	ODS-9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4211				
	4212				
	4213				
	4215	50.000.-€	50.000.-€		100.000.-€
	4216				
	4611				
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000.-€</b>	<b>50.000.-€</b>		<b>100.000.-€</b>
Base Legal	Orden DEI/16/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa Plan Exporta País o asistencia agrupada a eventos organizados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Programa de apoyo al impulso de misiones comerciales realizadas desde La Rioja				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



## INNOVACIÓN

- **INNOVACION-1: PRODUCTO Y PROCESO.** Proyectos de I+D+I orientados al mercado.
- **INNOVACION-2: RETOS DE INNOVACIÓN.** Proyectos de I+D+I de retos estratégicos.
- **INNOVACION-3: TALENTO INNOVACION:** Convocatoria de becas de innovación.
  - A. Becarios 2021.
  - B. Gestión Operativa 2021.
- **INNOVACION-4: DIGITALIZACIÓN E INDUSTRIA 4.0:** Convocatoria de aplicaciones y sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0.
- **INNOVACION-6: CHEQUE INNOVACIÓN:** Programa cheque de innovación asistencia.
- **INNOVACION-7: CHEQUE MICROPROYECTOS.** Programa cheque de innovación micro-proyectos.
- **INNOVACION-8: CHEQUE TALENTO.** Programa cheque de innovación talento.
- **INNOVACION-9: CHEQUE ACCIÓN RÁPIDA.** Programa cheque de innovación de acción rápida de carácter estratégico.
- **INNOVACION-10: PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL:** Innovación organizativa en gestión y tecnología.
- **INNOVACION-11: COVID-19-COMPITE:** Mejora de la competitividad de las empresas ante la Crisis COVID-19 a través de colaboraciones con representantes sectoriales o empresariales de La Rioja para la mejora de la gestión, la cooperación interempresarial, la formación directiva, las actividades de I+D+i, las acciones de promoción comercial e internacionalización y la generación de nuevos proyectos.
- **INNOVACION-12: ECONOMÍA CIRCULAR.** Programa de protección del medioambiente de impulso de la economía Circular y la Sostenibilidad en La Rioja.
- **INNOVACION-13: TRANSICIÓN ENERGÉTICA.** Programa de promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética.
- **INNOVACION-14: AEI.** Programa de Inversión y funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.
- **INNOVACION-15: TEC-COVID-19.** Actuaciones para el sostenimiento del sector Calzado en La Rioja ante la Crisis COVID-19. Promoción e impulso de la investigación, desarrollo e innovación del sector calzado en La Rioja desde el Centro Tecnológico de La Rioja.
- **INNOVACION-16: DIALNET: CONVENIO de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico De La Rioja y la FUNDACIÓN DIALNET** para favorecer la innovación tecnológica y el desarrollo y consolidación de la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos, investigadores y de la sociedad en general.
- **INNOVACION-17: TALENTO DISEÑO:** Convocatoria becas de innovación para el diseño
- **INNOVACION-18: COLABORA CON EL DISEÑO**



INNOVACIÓN					
<b>Identificador</b>	<b>INNOVACION-1</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b>INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS.</b> Proyectos de I+D+I orientados al mercado				
<b>Breve Descripción</b>	<p>Ayuda para la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo, tanto individuales como cooperativos, para la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar significativamente los ya existentes. Se incluye el desarrollo de prototipos y proyectos piloto, también se incentivan los proyectos de Innovación en materia organizativa, como puedan ser el desarrollo de nuevos métodos de producción, nuevos y avanzados métodos de control, etc., o la mejora significativa de los mismos.</p> <p>Adicionalmente también se incluyen ayudas que tengan por objetivo la incorporación de tecnólogos e investigadores, la adquisición de activos productivos o infraestructuras de investigación, las inversiones en activos fijos nuevos cuando dichas inversiones estén directamente vinculadas al desarrollo de dicho proyecto.</p> <p>Podrán encajar, entre otros, los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Investigación fundamental.</li> <li>- Proyectos de Desarrollo Experimental.</li> <li>- Proyectos Innovación en procesos fabricación, modernización de plantas, incorporación de alta y media tecnología (digitalización, IoT, 4.0), Integración de la cadena de suministro, logística, etc.</li> </ul>				
<b>Justificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el desarrollo de las actividades de I+D+i de las empresas de La Rioja.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de actividades de I+D+ i colaborativa.</li> </ul>				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar la competitividad de las empresas a través del desarrollo de actividades de I+D+i</li> <li>- Incrementar el desarrollo de tecnologías propias y la adopción de innovaciones existentes.</li> <li>- Incentivar el desarrollo de prácticas de innovación abierta entre los agentes del sistema de ciencia e innovación</li> <li>- Difundir el mejor uso de la tecnología disponible o desarrollada y su explotación industrial.</li> <li>- Fomentar la incorporación y la formación-especialización de profesionales tecnólogos e investigadores en tareas de I+D y la propia función de innovación en los centros de trabajo riojanos.</li> </ul>				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Proyectos de investigación y desarrollo, I+D			
	B	Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/o organización			
	C	Contratación de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AEIs, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
<b>Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)</b>	1	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i			
	2	Inversión aprobada (ADER)			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611	100.000,00	1.500.000,00	2.400.000,00	4.000.000,00
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>2.400.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>
<b>Base Legal</b>	Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa. Programas 2,3 y 6.				
<b>Forma de Concesión</b>	CONCESIÓN DIRECTA				
<b>Forma de Abono</b>	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-2				
Denominación de la Línea de acción	<b>RETOS DE INNOVACIÓN.</b>				
Breve Descripción	<p>Incentiva la realización de proyectos de I+D+i de carácter principalmente colaborativo. Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de fortalecimiento de cadenas valor y/o logística sectorial o regional.</li> <li>- Proyectos de I+D+i tractores orientados hacia la creación o fortalecimiento de nuevos sectores-consorcios-actividades-tecnologías-servicios empresariales, como puedan ser proyectos enfocados a los siguientes programas: Sociedad@inclusiva, Rural Lab, Rioja Game, Enoturismo, Big-Data, Industria 4.0, Economía Circular, similares a TIC Retos, etc.</li> <li>- Proyectos para la creación de instalaciones piloto o demostrativas por los Centros Tecnológicos u Organismos de Investigación de la CAR.</li> <li>- Proyectos de Grandes Empresas tractoras.</li> <li>- Proyectos de I+D+i que den respuesta a ciertas misiones tecnológicas.</li> <li>- Etc.</li> </ul>				
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el desarrollo de las actividades de I+D+i de las empresas de La Rioja.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de actividades de I+D+i colaborativa.</li> </ul>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar la competitividad de las empresas a través del desarrollo de actividades de I+D+i</li> <li>- Incrementar la adopción de innovaciones existentes y favorecer la transferencia de tecnología.</li> <li>- Incentivar el desarrollo de prácticas de innovación abierta entre los agentes del sistema de ciencia e innovación.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	Proyectos de I+D+i de Retos Estratégicos para la CAR			
	B	Contratación de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i			
	2	Inversión aprobada (ADER)			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611		250.000,00	300.000,00	<b>550.000,00</b>
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>		<b>250.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>550.000,00</b>
Base Legal	Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa. Programas 2 y 6				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-3A				
Denominación de la Línea de acción	<b>TALENTO INNOVACIÓN: Convocatoria Becas de Innovación 2021. Coste becarios</b>				
Breve Descripción	<p>Promover la incorporación de becarios y/o investigadores-tecnólogos en empresas y centros tecnológicos de La Rioja para el desarrollo de proyectos de I+D+i.</p> <p>Se publicará convocatoria de empresas y de becarios.</p> <p>La convocatoria cubrirá el coste de las nóminas y S.S de los becarios que se incorporen en 2020. La gestión operativa del programa se realizará a través de la FUR-UR con la que se firmará un convenio de interés social según el Art.22.2.c) de la LGS.</p>				
Justificación	<p>- Fomentar el diseño y desarrollo de productos-procesos-servicios novedosos por las empresas aprovechando el talento de los becarios recién titulados.</p> <p>- Fomentar una red de profesionales de alto valor formados por el programa, y que estos desarrollen a futuro sus competencias en la CAR.</p>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<p>- Fomentar la incorporación y la formación-especialización de profesionales tecnológicos e investigadores en tareas de I+D y la propia función de innovación en los centros de trabajo riojanos.</p> <p>- Fomentar el desarrollo de proyectos de I+D por las empresas de la CAR.</p>				
Líneas de actuación	A	Becas de innovación del Gobierno de La Rioja			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Becarios I+D y empresas que realicen proyectos de I+D+i.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Nº de becarios a incorporar			
	2	Nº de becarios contratados al finalizar el proceso			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>225.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>225.000,00</b>
Base Legal	Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
Forma de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	50% ADER; 50% FSE				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-3B				
Denominación de la Línea de acción	<b>TALENTO INNOVACIÓN:</b> Convocatoria <b>Becas de Innovación 2021.</b> Coste Gestión Operativa				
Breve Descripción	Promover la incorporación de becarios y/o investigadores-tecnólogos recién titulados en empresas y centros tecnológicos de la CAR para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Se publicarán convocatoria de empresas y de becarios. La gestión operativa del programa se realizará a través de la FUR-UR con la que se firmará un convenio de interés social según el Art.22.2.c) de la LGS.				
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el diseño y desarrollo de productos-procesos-servicios novedosos por las empresas aprovechando el talento de los becarios recién titulados.</li> <li>- Fomentar una red de profesionales de alto valor formados por el programa, y que estos desarrollen a futuro sus competencias en la CAR.</li> </ul>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la incorporación y la formación-especialización de profesionales tecnológicos e investigadores en tareas de I+D y la propia función de innovación en los centros de trabajo riojanos.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de proyectos de I+D por las empresas de la CAR.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	Becas de innovación del Gobierno de La Rioja			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Becarios I+D y empresas que realicen proyectos de I+D+i.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Nº de becarios a incorporar			
	2	Nº de becarios contratados al finalizar el proceso			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611	22.000,00			<b>22.000,00</b>
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>		<b>22.000,00</b>			<b>22.000,00</b>
Base Legal	Convenio, de interés público y social según el Art.22.2.c) de la LGS, con la <b>Fundación Universidad de La Rioja y la Universidad de La Rioja.</b>				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	50% ADER; 50% FSE				



INNOVACIÓN					
Identificador	<b>INNOVACION-4</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>DIGITALIZACIÓN E INDUSTRIA: Convocatoria de aplicaciones y sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0.</b>				
Breve Descripción	<p>Promueve que las empresas riojanas implanten y dispongan de las más avanzadas tecnologías de información y comunicación disponibles que se adapten a sus necesidades permitiéndoles una mejora en la gestión empresarial y el aumento de su competitividad.</p> <p>Se apoya:</p> <p>a) La adquisición o implantación de Software y Aplicaciones de gestión, y/o de control industrial y/o logística nuevos. Los servicios de consultoría, asistencia, y/o asesoramiento experto externo necesarios.</p> <p>b) La implantación de tecnologías digitales con el fin de modernizar los procesos industriales y desarrollar productos o servicios inteligentes.</p>				
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la realización de inversiones en herramientas TIC o de control y las vinculadas a la Industria 4.0, herramientas para el diseño de producto, equipamiento de laboratorio, equipamiento para Unidades de I+D, etc.</li> <li>- Incrementar la innovación en la gestión empresarial para mejorar la competitividad de las empresas riojanas.</li> </ul>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la adopción y el uso de herramientas TIC y de control avanzado.</li> <li>- Incrementar el número de empresas que adopten tecnologías 4.0.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	Software y Aplicaciones de gestión, y/o de control industrial y/o logística.			
	B	Programa "Industria conectada 4.0"			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> <li>- Para el Programa "Industria conectada 4.0" las empresas industriales.</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Indicador 2: "Inversión aprobada (ADER)			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611				
	4612		1.210.000		1.210.000
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>		<b>1.210.000</b>		<b>1.210.000</b>
Base Legal	Orden DEI/17/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial, en régimen de concurrencia competitiva. Programa 1				
Forma de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	50% ADER / 50% FEDER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-6				
Denominación de la Línea de acción	<b>CHEQUE INNOVACIÓN: Convocatoria programa cheque de innovación asistencia.</b>				
Breve descripción	<p>Promueve que los emprendedores y las empresas riojanas refuercen sus estrategias de innovación e internacionalización, entre otras, a través del diagnóstico externo experto.</p> <p>Se impulsarán actuaciones empresariales en el ámbito de la formulación e implantación de las estrategias.</p> <p>Las acciones podrán corresponder, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para estrategias de Internacionalización, apoyo para el diagnóstico del potencial exportador y para el desarrollo de nuevos mercados.</li> <li>- Para la estrategia de Innovación apoyo para el diagnóstico el proceso innovador.</li> <li>- En el ámbito de la reindustrialización apoyo para la capacitación del personal y para estimular el incremento de tamaño y la competitividad de las empresas.</li> <li>- En el ámbito emprendedor apoyo para la capacitación de los emprendedores y para la realización de estudios de mercado.</li> </ul> <p>Pudiendo las actuaciones corresponder a alguna de las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estudios o planes vinculados a la estrategia y planificación.</li> <li>b) Mejora de las Capacidades-Competencias.</li> <li>c) Gestión Avanzada.</li> </ul>				
Justificación	Fomentar la gestión profesional de las empresas a través de consultoría externa experta y el uso más avanzado de las aplicaciones disponibles en el mercado a través de una línea de ayuda muy capilar y de tramitación simplificada.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer que las empresas accedan a servicios avanzados que les proporcionen los conocimientos y habilidades que necesitan para reforzar su competitividad</li> <li>- Fomentar la realización de estudios planificados que permitan dotar de estrategia a la toma de decisiones y la gestión empresarial.</li> <li>- Potenciar la implantación eficaz, de sistemas y herramientas de gestión avanzadas que permitan una mayor eficiencia y solidez en la gestión de las empresas.</li> <li>- Fomentar la realización de estudios y acciones de alcance tecnológico con el fin de aplicar y/o desarrollar tecnología de producto o proceso de la forma más profesional y eficiente posible, así como la mejor explotación posible de ésta.</li> <li>- Fomentar que las empresas realicen acciones e inversiones innovadoras encaminadas a la reducción de la siniestralidad laboral incrementando las condiciones de seguridad y protección de los trabajadores, integrando además la prevención en el seno de las empresas.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN): Incluye Planes Estratégicos.			
	B	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): Incluye Formación Directiva.			
	C	CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA): Incluye acciones de gestión avanzada de la empresa, la tecnología, etc.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Asistencias a aprobar (ADER)			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611				
	4612	100.000	1.210.000		1.310.000
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>1.210.000</b>		<b>1.310.000</b>
Base Legal	Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-7				
Denominación de la Línea de acción	<b>CHEQUE MICROPROYECTOS: Convocatoria Programa cheque de innovación micro-proyectos</b>				
Breve Descripción	<p>Promueve el desarrollo de Proyectos de I+D+i de corta duración. Incluye las actuaciones que se corresponden con a alguna de las siguientes tipologías:</p> <p>a) Proyectos de I+D+i, pruebas de concepto, proyectos de pilotaje. b) Proyectos de diseño de producto.</p> <p>Adicionalmente, se incluyen los gastos de acompañamiento experto externo necesario para asegurar la obtención de resultados.</p>				
Justificación	- Incentivar el desarrollo de productos o procesos nuevos o sustancialmente mejorados. También la innovación en comercialización y gestión. En todos los casos proyectos de innovación de rápida ejecución e implantación en el mercado, y de tramitación simplificada.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<p>- Incentivar la realización de actividades de innovación de las empresas riojanas.</p> <p>- El incremento de la competitividad de las empresas riojanas mediante actuaciones de promoción y fomento de la innovación.</p> <p>- Favorecer la incorporación del diseño como factor clave de la innovación en las empresas siendo éste además una herramienta de competitividad que potencie la incorporación de nuevos productos.</p>				
Líneas de actuación	A	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): Proyectos de I+D+i.			
	B	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): Proyectos de diseño de producto.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<p>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</p> <p>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</p>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Proyectos a aprobar (ADER)			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611				
	4612	100.000	1.000.000		1.100.000
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>1.000.000</b>		<b>1.100.000</b>	
Base Legal	Orden <b>DEI/76/2018</b> , de 10 de octubre, por la que se por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-8				
Denominación de la Línea de acción	<b>CHEQUE TALENTO: Convocatoria Programa cheque de innovación talento.</b>				
Breve Descripción	<p>Promueve la Innovación empresarial a través de la nueva incorporación de profesionales de alto valor. Las contrataciones de profesionales podrán corresponder, entre otras, a:</p> <p>a) Contratación de directivos.            a) Profesionales de gestión avanzada y/o tecnólogos de forma general.            b) Responsables de Unidades de I+D o de Innovación.            c) Responsables o gestores del departamento de energía y medioambiente.            d) Profesionales de gestión avanzada para el despliegue de proyectos estratégicos para la empresa.</p>				
Justificación	<p>- Fomentar la contratación de profesionales o tecnólogos en las unidades estratégicas de gestión de las empresas con el fin de incrementar los niveles de gestión profesional y de innovación de éstas.</p>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<p>- Capacitar a los equipos directivos para facilitar los procesos de toma de decisión y gestión empresarial.            - Potenciar la implantación eficaz de sistemas y herramientas de gestión avanzadas que permitan una mayor eficiencia y solidez en la gestión de las empresas.            - Fomentar la aplicación y/o desarrollo de tecnología de producto o proceso de forma eficiente.            - Fomentar que las empresas realicen acciones e inversiones innovadoras encaminadas a la reducción de la siniestralidad laboral incrementando las condiciones de seguridad y protección de los trabajadores, integrando además la prevención en el seno de las empresas.            - Potenciar el diseño de producto en las empresas a través de la creación o consolidación de la función y del diseño profesional tanto</p>				
Líneas de actuación	A	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): Profesionales de gestión avanzada o tecnólogos			
	B	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): Responsables de Unidad-Departamento			
	C	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): Otros			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<p>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.            - Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</p>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Número de profesionales incorporados			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611				
	4612	100.000	1.000.000		<b>1.100.000</b>
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>1.000.000</b>			<b>1.100.000</b>
Base Legal	Orden <b>DEI/76/2018</b> , de 10 de octubre, por la que se por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-9				
Denominación de la Línea de acción	<b>CHEQUES ACCIÓN RÁPIDA: Convocatoria Programa cheque de innovación de acción rápida de carácter estratégico.</b>				
Breve Descripción	<p>Propuesta de Cheques de carácter abierto que se definirán como respuesta a las necesidades estratégicas de la CAR por imponderables que puedan surgir a lo largo del ejercicio, como pueda ser el bloqueo o la apertura inesperada de un mercado mundial, una catástrofe, una necesidad crítica no identificada, una oportunidad clave, etc.</p> <p>La previsión de esta línea permitirá acometer de forma rápida acciones que corrijan o mejoren dichas incidencias.</p> <p>La propuesta es abierta y podrá encajar en convocatoria cualquier actividad, beneficiario, etc., de los previstos en la Orden Reguladora de Cheques de Innovación.</p> <p>Las acciones a financiar por convocatorias 2021 son con el fin de mejorar la respuesta de las empresas a la grave situación de crisis creada por el virus COVID-19.</p>				
Justificación	La grave crisis generada por la pandemia del virus COVID-19 obliga a ayudar de forma especial y de impacto rápido a cualquier tipo de empresa.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Que las empresas realicen acciones que les permita afrontar con garantías la nueva situación, tanto en lo que se refiere a seguridad ante el virus de las personas y de los procesos, así como dotar de la mejor estrategia y gestión empresarial para afrontar el nuevo escenario.				
Líneas de actuación	A	CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN)			
	B	CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS)			
	C	CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA)			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AEIs, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Nº de empresas beneficiadas			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611				
	4612	50.000			50.000
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>			<b>50.000</b>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden <b>DEI/76/2018</b>, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.</li> <li>- Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación de Acción Rápida para la reducción del impacto coronavirus-, en régimen de concesión directa.</li> <li>- Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación de Acción Rápida para la reducción del impacto coronavirus-, en régimen de concesión directa, y se aprueba su texto consolidado</li> </ul>				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-10				
Denominación de la Línea de acción	<b>PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL</b>				
Breve Descripción	Incrementar la innovación en la gestión empresarial para situarse en posiciones competitivas. Fomentar la gestión profesional de las empresas a través de personal propio o consultoría externa experta y el uso más avanzado de las aplicaciones disponibles en el mercado. Fomentar la contratación de profesionales en las unidades estratégicas de gestión de las empresas. Incrementar las inversiones empresariales en estructuras de soporte y gestión.				
Justificación	Fomentar que las empresas, principalmente las PYMES, realicen acciones programadas con el fin de que éstas incorporen y sistematicen estructuras tecnológicas, sistemas TIC, prácticas de gestión profesional avanzada en sus organizaciones.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar que las empresas hagan una gestión profesionalizada de todos sus ámbitos.</li> <li>- Potenciar la implantación eficaz, de sistemas de gestión de calidad, medioambiente, seguridad, I+D+i, responsabilidad social corporativa y, en general, sistemas de normalización.</li> <li>- Dinamizar la implantación de sistemas de excelencia en la gestión basados en modelos de referencia reconocidos.</li> <li>- Fomentar la realización de estudios estratégicos dirigidos a conseguir una mayor racionalización en las diferentes áreas de las empresas, así como la implantación del resultado.</li> <li>- Fomentar la realización de estudios de alcance tecnológico en fases previas, que permitan la gestión posterior con el fin de aplicar y/o desarrollar tecnología de producto o proceso de la forma más profesional y eficiente posible, como puedan ser servicios de asesoramiento como consultoría de gestión; asistencia tecnológica; servicios de transferencia tecnológica; formación; consultoría para la adquisición, protección y comercio de Derechos de Propiedad Intelectual y acuerdos de licencias; consultoría sobre el empleo de normas.</li> <li>- Etc.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	Estructuras tecnológicas			
	B	Estructuras y sistemas TIC			
	C	Estructuras de gestión			
	D	Potenciación de las capacidades de innovación para la contratación de profesionales tecnólogos			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AEl, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Nº de empresas beneficiadas			
	3				
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611				
	4612	50.000	50.000		<b>100.000</b>
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>		<b>100.000</b>
Base Legal	Orden <b>DEI/17/2018</b> , de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial, en régimen de concurrencia competitiva.				
Forma de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	INNOVACION-11			3 y 6	
Denominación de la Línea de acción	<b>COVID-19-COMPITE: Mejora de la competitividad de las empresas ante la Crisis COVID-19 a través de colaboraciones con representantes sectoriales o empresariales de La Rioja para la mejora de la gestión, la cooperación interempresarial, la formación directiva, las actividades de I+D+i, las acciones de promoción comercial e internacionalización y la generación de nuevos proyectos.</b>				
Breve Descripción	Se trata de un programa de mejora de la competitividad de las empresas frente al COVID-19 a través de un impulso global a la innovación realizado mediante colaboraciones/Convenios con representantes empresariales y sectoriales, en distintas áreas de la empresa. Contempla distintas actuaciones según la colaboración que se establezca, en cada caso, entre otras: dinamizar la innovación, la competitividad, la cooperación interempresarial, la internacionalización, el comercio, la generación de nuevos modelos de negocios y la preparación de los equipos directivos de las empresas de La Rioja,...				
Justificación	Las empresas de La Rioja son, con carácter general, empresas familiares de pequeña dimensión y disponen de reducida capacidad para afrontar los retos de un mercado más global. Siendo necesario reforzar sus competencias en diferentes áreas: Internacionalización, Gestión, Profesionalización, Cooperación, Comercial, Innovación. El programa pretende dotar de instrumentos de apoyo a las empresas.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Fomentar acciones conjuntas colaborativas de impulso a la Internacionalización, innovación y reindustrialización de las empresas de La Rioja durante y tras COVID-19				
	Mejorar la Competitividad de las empresas de La Rioja durante y tras COVID-19				
	Introducir la Innovación como clave de competitividad en las empresas durante y tras COVID-19				
	Impulsar el crecimiento de las empresas exportadoras, la diversificación de mercados y el tamaño de las exportaciones durante y tras COVID-19				
Líneas de actuación	A	Innovación			
	B	Competitividad empresarial			
	C	Cooperación interempresarial			
	D	Internacionalización			
	E	Comercio			
	F	Generación de nuevos modelos de negocio			
	G	Formación de equipos directivos.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	PYMES, GE, Asociaciones y organizaciones empresariales				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Número de empresas			
	2				
	3				
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4211	57.120	38.080		95.200
	4215	75.990	50.660		126.650
	4612	104.874	69.916		174.790
	<b>TOTAL</b>	<b>237.984</b>	<b>158.656</b>		<b>396.640</b>
Forma de Concesión	A DETERMINAR				
Forma de Abono	A DETERMINAR				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR					
Identificador	INNOVACION-12				
Denominación de la Línea de acción	<b>ECONOMÍA CIRCULAR: Convocatoria Programa de protección del medioambiente de impulso de la economía Circular y la Sostenibilidad en La Rioja.</b>				
Breve Descripción	<p>Promoción de Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas. En particular, aquellos que 1) contemplen acciones encaminadas a subsanar o prevenir los daños al medio ambiente causados por la actividad de la empresa, 2) traten de reducir el riesgo de tales daños o a un uso más eficiente de los recursos, tales como depuración de efluentes y emisiones; 3) traten de mejora en la gestión y tratamiento de residuos propios; 4) traten de la modificación de los procesos y aplicación de mejores tecnologías disponibles para reducir impacto ambiental y reducir-recuperar-reutilizar flujos; de incorporación de equipos e instalaciones de medida y control de la contaminación; 5) traten sobre la sustitución de fuentes energéticas por otras menos contaminantes; 6) cualquier otro proyecto que permita a las empresas incrementar el nivel de protección medioambiental.</p> <p>Promoción de Proyectos para la gestión de residuos. En particular, aquellos que: 1) contemplen acciones encaminadas a la gestión de residuos y en especial los siguientes: de prevención, reutilización y reciclado de residuos de otras empresas; de reutilización o reciclado de agua o minerales de terceros que de lo contrario serían residuos no utilizados; 2) cualquier otro proyecto que permita a las empresas el tratamiento de los residuos de terceros según procedimientos más respetuosos del medio ambiente.</p>				
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, basado en la prosperidad económica, la cohesión social y un elevado nivel de protección de Medio Ambiente.</li> <li>- Incrementar la competitividad de las empresas tornando los puntos débiles de las empresas no concienciadas en materia medioambiental (mayores consumos energéticos, sanciones administrativas por contaminación, dependencia energética, etc.) en puntos fuertes y diferenciadores respecto a la competencia (nuevos nichos de mercado, ahorro de costes, etc.).</li> </ul>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la modernización de las estructuras productivas empresariales con empleo de las mejores tecnologías medioambientales disponibles en cada sector: La mejora de instalaciones de final de línea; los sistemas de producción limpia; la creación, modernización y/o ampliación de las plantas de tratamiento de residuos; la instalación de equipos de medida y control de la contaminación industrial; la modificación de procesos productivos industriales que permitan recuperar y reutilizar los residuos generados.</li> <li>- Dinamizar la implantación de medidas preventivas, protectoras y correctoras de la contaminación medioambiental.</li> <li>- Fomentar el cumplimiento efectivo por parte de las empresas riojanas de las normativas vigentes, las pendientes de aplicación y las normativas voluntarias que mejoran la gestión en estos ámbitos, y dan un plus de diferencialidad en el mercado.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.			
	B	Proyectos para la gestión de residuos.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Inversión aprobada			
	2	Nº de proyectos aprobados			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611				
	4612				
	4713		180.000	120.000	300.000
	4715				
	<b>TOTAL</b>		<b>180.000</b>	<b>120.000</b>	<b>300.000</b>
Base Legal	Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa. Programas 1 y 5.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR					
Identificador	INNOVACION-13				
Denominación de la Línea de acción	<b>TRANSICIÓN ENERGÉTICA: Convocatoria Programa de promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética.</b>				
Breve Descripción	<p>Promoción de proyectos de ahorro y eficiencia energética: que contemplen actuaciones encaminadas a un uso racional y eficiente de la energía que permitan a las empresas lograr ahorros en sus consumos energéticos. En particular, aquellos que: 1) tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones existentes; 2) tengan por objeto la rehabilitación de la envolvente térmica y otros elementos constructivos de los edificios; 3) tengan por objeto la gestión eficiente de flotas de transporte; 4) tengan por objeto la instalación de equipos y elementos de medida y control de los consumos energéticos; 5) Otros proyectos y medidas que permitan a las empresas lograr una mayor eficiencia energética.</p> <p>Promoción de proyectos de cogeneración de alta eficiencia: que contemplen actuaciones encaminadas a un uso racional y eficiente de las unidades de cogeneración.</p> <p>Promoción de proyectos de energía procedente de fuentes renovables: que contemplen actuaciones encaminadas a la promoción y uso eficiente de la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, tales como proyectos de energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica, hidráulica, biomasa, de energía de gases de vertedero y de energía de gases de plantas de depuración y biogases.</p> <p>Promoción de estudios medioambientales directamente vinculados a inversiones: pudiera incluir la realización de auditorías energéticas directamente vinculadas a las inversiones contempladas en los programas 1 a 6 previstos en el artículo 4.1 de la orden reguladora.</p>				
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, basado en la prosperidad económica, la cohesión social y un elevado nivel de eficiencia y autonomía energética.</li> <li>- Potenciar el uso racional y eficiente de la energía por las empresas, con el fin de lograr un ahorro en el consumo energético total de la comunidad autónoma.</li> </ul>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar la realización de auditorías energéticas en las empresas que permitan priorizar y aplicar en ellas una serie de medidas encaminadas a mejorar el balance energético, aumentando con ello, el uso más eficaz de los recursos naturales, incluidas las medidas de ahorro energético, y por tanto, la eficiencia empresarial.</li> <li>- Incrementar las inversiones de las empresas encaminadas a lograr un ahorro del coste energético y una menor dependencia de los combustibles fósiles, buscando un ahorro de costes mediante la eficiencia energética que impulse la mejora de la competitividad de las empresas riojanas.</li> <li>- Fomentar la utilización de fuentes de energía renovables, de tal forma que permitan aumentar la eficiencia energética y/o la autonomía de los beneficiarios.</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	Proyectos de ahorro y eficiencia energética			
	B	Proyectos de cogeneración de alta eficiencia			
	C	Proyectos de energía procedente de fuentes renovables			
	D	Estudios medioambientales directamente vinculados a inversiones			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja.</li> <li>- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.).</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Inversión aprobada			
	2	Nº de proyectos aprobados			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4611				
	4612				
	4713				
	4715		420.000	280.000	700.000
	<b>TOTAL</b>		<b>420.000</b>	<b>280.000</b>	<b>700.000</b>
Base Legal	Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa. Programas 2, 3, 4 y 7.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	50% ADER / 50% FEDER				



INNOVACIÓN					
<b>Identificador</b>	<b>INNOVACION-14</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b>AEI: Programa de Inversión y funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs).</b>				
<b>Breve Descripción</b>	<p>Programa de apoyo e impulso a Clusters y asociaciones sectoriales innovadoras en los principales sectores de la economía de la CAR: Calzado, Alimentación y bebidas, Automoción, Tics, Mueble, Construcción, Turismo, etc.</p> <p>Se promociona a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs), para su constitución, ampliación y animación de sus actividades. Las AEI podrán corresponder a alguna de las siguientes tipologías:</p> <p>a) Funcionamiento de las AEIs abiertas: de actividad innovadora abierta, mediante el uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos, la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.</p> <p>b) Funcionamiento de las AEIs cerradas: cuyo objetivo mínimo sea estimular la actividad innovadora interna, mediante la colaboración entre las organizaciones que la conforman, sometidos al requisito de dinamizar e incrementar el desarrollo de proyectos de I+D+i por parte y entre las organizaciones que la conforman.</p> <p>Las propuestas de los planes de las AEIs, podrán, entre otros, aportar soluciones a los sectores de referencia en los ámbitos de las tecnologías avanzadas KETs, la Industria 4.0, la Digitalización, el IoT, la Eficiencia Energética y la Economía Sostenible, que permitan a éstas incorporar las últimas tecnologías llegando a unos procesos los más inteligentes y eficientes posibles.</p>				
<b>Justificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador de la CAR, que junto con otro tipo de medidas, (potenciación de empresas jóvenes e innovadoras, sectorialización, etc.), permita crear una malla innovadora que ayude a incrementar en gran medida el nivel tecnológico de nuestro tejido empresarial.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de una I+D+i estratégica y eficiente en la CAR, dirigido principalmente a la explotación por el tejido empresarial riojano.</li> </ul>				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la actividad de agrupaciones de carácter innovador (AEIs).</li> <li>- El incremento de la competitividad de las empresas riojanas, mediante actuaciones de promoción y fomento de la inversión y gasto en I+D+i produciendo innovaciones y favoreciendo la implantación y explotación de resultados de la investigación y desarrollo.</li> <li>- Incrementar la dinamización y el desarrollo de unidades de I+D+i en las empresas con el objeto de favorecer la asimilación de tecnologías existentes y el desarrollo de tecnologías propias.</li> <li>- Fomentar la colaboración en el desarrollo de proyectos de I+D+i u otras actividades de innovación entre las empresas y los Centros Tecnológicos excelentes y Universidades.</li> <li>- Fomentar la participación de empresas y centros riojanos en consorcios de investigación internacionales que aumente su capacidad técnica y supere sus expectativas de mercado.</li> <li>- Difundir el mejor uso de la tecnología disponible o desarrollada y su explotación industrial.</li> <li>- Fomentar la incorporación y la formación-especialización de profesionales tecnólogos e investigadores en tareas de I+D y la propia función de innovación en los centros de trabajo riojanos.</li> </ul>				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Funcionamiento operativo y dotación de nuevos elementos activos de las AEIs abiertas.			
	B	Funcionamiento operativo de las AEIs cerradas.			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	- Agrupaciones empresariales innovadoras (AEIs) (Clusters).				
<b>Resultados de seguimiento y evaluación</b>	1	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i			
	2	Inversión aprobada (ADER)			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611	50.000	50.000		<b>100.000</b>
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>		<b>100.000</b>
<b>Base Legal</b>	Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa. Programa 5				
<b>Forma de Concesión</b>	CONCESIÓN DIRECTA				
<b>Forma de Abono</b>	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	<b>INNOVACION-15</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b><u>TEC: TECNIFICA CENTROS COVID-19</u></b>				
Breve Descripción	Actuaciones para el sostenimiento del sector Calzado en La Rioja ante la Crisis COVID-19. Promoción e impulso de la investigación, desarrollo e innovación del sector calzado en La Rioja desde el Centro Tecnológico de La Rioja.				
Justificación	<p>Dadas las limitaciones estructurales y la alta especialización sectorial del tejido empresarial de La Rioja se hace necesario dinamizar a través de organismos especializados sectores específicos de la economía de La Rioja.</p> <p>La colaboración se dirige a apoyar en este contexto de crisis COVID-19 los gastos de funcionamiento de la Asociación APIDIT que gestiona el Centro Tecnológico del Calzado de modo que pueda apoyar y dinamizar al Sector Calzado y conexas para afrontar las consecuencias derivadas de COVID-19 a través de acciones de sensibilización, formación, innovación, I+D y prestación de servicios de alto valor añadido. La Asociación de empresas para la promoción, Investigación y desarrollo e innovación tecnológica de la industria del calzado y conexas de La Rioja se constituye en 2006 con el objetivo de potenciarla promoción del sector así como la investigación, la formación y desarrollo y la innovación tecnológica de la industria del calzado y conexas en La Rioja de modo que se garanticen niveles óptimos de valor añadido y competitividad en los productos del calzado y conexas así como los intereses del sector.</p> <p>El Gobierno de La Rioja teniendo en cuenta las inquietudes del sector y de acuerdo con las Asociaciones sectoriales, procedió en 2007 a la construcción y puesta en marcha del Centro Tecnológico del Calzado, con ubicación en Arnedo, con el fin de promocionar y activar el sector del calzado. Con la vocación de convertirse en un centro de referencia que permitiera aglutinar todas aquellas actividades tendentes a la mejora del sector del calzado y conexas, fomentando su competitividad a través de acciones de investigación e innovación tecnológica y de formación de recursos humanos.</p>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Impulsar y dinamizar el sector del calzado y de industrias conexas de La Rioja frente a los nuevos escenarios en los mercados generados por la crisis COVID-19, a través de las actividades que realice la Asociación en el Centro Tecnológico del Calzado en Arnedo, cuya finalidad es la de fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica del sector.				
Líneas de actuación	A	Gastos de funcionamiento del centro tecnológico del calzado realizados por la asociación de acuerdo con el presupuesto de ingresos-gastos 2021			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones – Centros Tecnológicos - Calzado				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	<b>A</b>	<b>Indicadores Operativos o de actividad del Centro Tecnológico en 2021</b>			
	1	Servicios de ensayo y laboratorio			
	2	Cursos de formación programados y realizados con indicación de asistencia.			
	3	Participación en ferias o eventos externos			
	4	Proyectos de I+D+i gestionados.			
	5	Premios, reconocimientos y acreditaciones obtenidas en 2021			
	<b>B</b>	<b>Indicadores económico- financieros</b>			
	6	Volumen de negocio 2021			
	7	Subvenciones percibidas de los distintos fondos autonómicos, nacionales o europeos			
	<b>C</b>	<b>Indicadores del Sector Calzado en La Rioja</b>			
	8	Número de Empresas			
	9	Volumen de Negocio			
10	Volumen de Exportaciones				
11	Número de puestos de trabajo asociados al sector calzado y conexas.				
<b>D</b>	<b>ODS</b>				
12	951.- Gastos en investigación y desarrollo en proporción al PIB (NNUU/ESP).				
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4216				
	4611	250.000			250.000
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>				<b>250.000</b>
<b>Forma de Concesión</b>	Convenio de Colaboración 22.2.c) Decreto 14				
<b>Forma de Abono</b>	100% ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	<b>INNOVACION-16</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>DIALNET: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN DIALNET PARA FAVORECER LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS, INVESTIGADORES Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.</b>				
Breve Descripción	El Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER) y la Fundación DIALNET, que permita apoyar las actividades desarrolladas por dicha Fundación, además de la consecución de sus fines fundacionales.				
Justificación	La Fundación DIALNET se alinea con los objetivos de ADER en el cumplimiento de sus fines. Se trata de un proyecto muy Innovador dotado de una avanzada herramienta de la Información y Comunicación (TIC) que conecta las mejores bases de conocimiento de habla hispana, constituyéndose como la mayor hemeroteca electrónica en lengua castellana. Pero su valor básico va más allá de la divulgación científica centrando su atención en un desarrollo tecnológico innovador, que sitúa a la propia Universidad de La Rioja como referente en todo lo concerniente a las TIC, a su utilización en el ámbito científico- Tecnológico, y en la difusión del español como lengua de divulgación científica en todo el mundo. DIALNET es uno de los mayores portales bibliográficos del mundo, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana. Centrado fundamentalmente en los ámbitos de las Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, DIALNET se constituye como una herramienta fundamental para la búsqueda de información de calidad.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Apoyar la consecución de los fines de la Fundación DIALNET, a través de la financiación de sus actividades no singularizadas realizadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021:				
	Recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués.				
	Favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.				
	La Innovación Tecnológica				
Líneas de actuación	A	La Investigación, el desarrollo tecnológico y la Innovación,			
	B	La implantación de herramientas tecnológicas			
	C	La cultura del conocimiento y la innovación.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidad sin Ánimo de Lucro - Fundación				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	ODS-9.5.1 Gastos en investigación y desarrollo en proporción al PIB			
	3	ODS-9.5.2 Número de investigadores (en equivalente a tiempo completo) por cada millón de habitantes			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4216				
	4611				
	4612	30.000.-€			30.000.-€
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000.-€</b>			<b>30.000.-€</b>
Base legal					
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	100% ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



<b>Identificador</b>	<b>INNOVACION-17</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b><u>TALENTO DISEÑO</u>: Convocatoria Becas de Innovación para Diseño</b>				
<b>Breve Descripción</b>	Promover la incorporación de diseñadores recién titulados en empresas de la CAR para su incorporación en sus departamentos de diseño. Se publicará convocatoria de empresas y de becarios. La convocatoria cubrirá el coste de los becarios por el pago de sus nóminas y S.S.				
<b>Justificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el diseño y desarrollo de productos-procesos-servicios novedosos por las empresas aprovechando el talento de los becarios recién titulados.</li> <li>- Fomentar una red de profesionales de alto valor formados por el programa, y que estos desarrollen a futuro sus competencias en la CAR.</li> </ul>				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la incorporación y la formación-especialización de diseñadores en los centros de trabajo riojanos.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de proyectos de diseño y desarrollo de producto por las empresas de la CAR.</li> </ul>				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Becas ADER de DISEÑO			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	Becarios de diseño, y de forma indirecta a través de ellos, empresas que diseñen y desarrollen producto con características diferenciales.				
<b>Resultados de</b>	1	Nº de becarios a incorporar			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611				
	4612	95.700			<b>95.700</b>
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>		<b>95.700</b>			<b>95.700</b>
<b>Base Legal</b>	Orden <b>DEI/32/2018</b> , de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
<b>Forma de Concesión</b>	CONCESIÓN DIRECTA				
<b>Forma de Abono</b>	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	50% ADER; 50% FSE				



INNOVACIÓN					
Identificador	<b>INNOVACION-18</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>DISEÑA: Colaboración con la Escuela Superior de Diseño ESDIR para actuaciones de promoción del diseño.</b>				
Breve Descripción	Realización de colaboraciones diversas con la Escuela Superior de Diseño de La Rioja ESDIR en materia de promoción del DISEÑO: Paseo de la Tipografía, Jornadas de Diseño, Project Week, y Talleres de Diseño, etc.				
Justificación	<p>- El fomento de una Red-Sistema (Triple Hélice) regional de Diseño, que dé respuesta a las empresas-sectores que lo demanden con el fin de que éstas sean más competitivas, creándose al mismo tiempo un tejido de diseño que atraiga más talento en dicho ámbito hacia la CAR.</p> <p>- Hacer a tal fin que la CAR sea una referencia nacional en la gestión de ecosistema de diseño.</p>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<p>- Promover e incrementar la puesta en el mercado de profesionales altamente cualificados en diseño, que se incorporen a empresas de diseño o empresas industriales de la CAR.</p> <p>- Incremento de la actividad diseño por las empresas de la CAR.</p>				
Líneas de actuación	A	Jornadas de Diseño			
	B	Paseo de la Tipografía			
	C	Project Week			
	D	Talleres de Diseño			
	E	Otras actuaciones relacionadas con el Diseño			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Profesionales diseñadores, y de forma indirecta a través de ellos, la función diseño en las empresas y las proveedoras de servicios de diseño.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i			
	2	Nº de eventos generados			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611				
	4612	30.000,00			<b>30.000,00</b>
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>			
Base Legal	Convenio de colaboración art. 22.2.c)				
Forma de Concesión	A DETERMINAR (Previsión Directa)				
Forma de Abono	A DETERMINAR (Previsión Anticipo)				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



## REINDUSTRIALIZACIÓN

- **REINDUSTRIALIZACIÓN-1: INVIERTE PYME:** Programa de incorporación de activos fijos en autónomos, micropymes y pymes en general.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-2: COVID-19 INVIERTE PYME MINIMIS:** Programa de incorporación de activos fijos en autónomos, micropymes y pymes en general MINIMIS
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-3: INVIERTE GRANDES INDUSTRIAS:** Programa de apoyo a la promoción e impulso de proyectos promovidos por grandes empresas en La Rioja.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-4: INTENSIVO:** Programa de subvenciones a proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-5: SUELO INDUSTRIAL:** Programa de promoción y modernización del suelo industrial en La Rioja.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-6: MODERNIZA POLÍGONOS:** Programa para el mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes. Plan subvención banda ancha para polígonos y diseminados
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-7: PYME ALIMENTARIA:** Programa de subvenciones destinadas al fomento de la industria agroalimentaria. Apoyo e impulso a PYMEs del sector agroalimentario.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-8: GRANDES EMPRESAS ALIMENTARIA:** Programa de subvenciones destinadas al fomento de la industria agroalimentaria
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-9: EMPRESAS DEL SECTOR ACUÍCOLA:** Programa de subvenciones destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-10: FINANCIACIÓN INVERSIÓN:** Programa de subvenciones para el apoyo a la financiación.
- **REINDUSTRIALIZACIÓN-11: FINANCIACIÓN CIRCULANTE:** Programa de subvenciones para el apoyo a la financiación de circulante.



REINDUSTRIALIZACIÓN					
<b>Identificador</b>	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-1</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b>INVIERTE PYME. Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y pymes en general</b>				
<b>Breve Descripción</b>	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a PYMES manufactureras, de servicios y de comercio al por mayor. Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a tres años.				
<b>Justificación</b>	Las PYMES riojanas tienen la necesidad de adaptar, continua y permanentemente sus instalaciones, de modernizarse e incorporar nuevas tecnologías y de adaptarse a los cambios económicos que se producen en su entorno.				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	Fomentar la actividad empresarial que favorezca el incremento de la inversión privada, tanto nacional como del extranjero, en el territorio de La Rioja.				
	Mejorar la competitividad de las PYMES para que puedan asegurarse su permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico así como la generación de empleo estable.				
	Fomentar los proyectos de inversión que supongan la creación de nuevos centros de trabajo o la incorporación de nuevas tecnologías motoras de la expansión empresarial y de la modernización de todo el tejido productivo.				
	Fomentar en las PYMES el inicio de actividades que impliquen cambios radicales tanto en su producto como en su proceso productivo.				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Programa de proyectos de inversión promovidos por PYMES de 6 o más trabajadores			
	B	Programa de proyectos de inversión promovidos por autónomos, microempresas de hasta 5 y nuevas empresas			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	Industrias extractivas, manufactureras, comercio al por mayor y servicios. (Se excluye la empresa agroalimentaria)				
<b>Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)</b>	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
	3	Número de nuevas empresas beneficiarias			
	4	Empleo creado			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211	54.500	218.000	272.500	<b>545.000</b>
	4212	150.000	1.400.000	1.550.000	<b>3.100.000</b>
	4213				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>204.500</b>	<b>1.618.000</b>	<b>1.822.500</b>	<b>3.645.000</b>	
<b>Base legal</b>	Orden DEI/6/2018, de 18 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa. Programa de proyectos de inversión promovidos por Pymes.				
<b>Forma de Concesión</b>	CONCESIÓN DIRECTA				
<b>Forma de Abono</b>	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	50% ADER / 50% FEDER				



AUTÓNOMOS					
Identificador	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-2 y AUTÓNOMOS-2</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>COVID-19 - INVIERTE PYME MINIMIS.</b> Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y pymes en general MINIMIS				
Breve Descripción	<p>Esta ayuda está destinada a apoyar las inversiones iniciadas con anterior a la publicación de las convocatorias regulares de ayudas de ADER realizadas por AUTONOMOS, MICROPYMES Y PYMES.</p> <p>Las bases reguladoras surgen como consecuencia de la coyuntura de crisis económica provocada por la crisis del COVID 19 que hace necesario apoyar desde las administraciones públicas las inversiones que deben realizar los autónomos y las PYME para conseguir que sus negocios sean rentables y competitivos.</p> <p>Con todo ello se pretende facilitar la supervivencia de las empresas riojanas en estos momentos de crisis.</p>				
Justificación	<p>La crisis del COVID-19 ha afectado a todas las empresas, pero en particular a las más pequeñas que han necesitado realizar inversiones sin poder esperar a la convocatoria de las ayudas de 2021. Con el objeto de no dejar ningún proyecto de inversión sin la posibilidad de acceder a ayudas y teniendo en cuenta que no están convocadas las ayudas 2021 a la inversión regulares y que en éstas se tendría que aplicar el efecto incentivador lo que impediría financiar inversiones iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayudas, se plantea que esta línea de ayudas se acoja al régimen de mínimis que permitirá dotar de retroactividad a las ayudas a la inversión. Dicha retroactividad se aplicaría hasta la fecha de cierre de las anteriores convocatorias 2020 de ayudas el 30 de septiembre del pasado 2020.</p>				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Subvencionar proyectos de inversión de autónomos, micropymes y Pymes, iniciados antes de la publicación de la convocatoria.				
Líneas de actuación	A	Programa de proyectos de inversión promovidos por PYMES de 6 o más trabajadores			
	B	Programa de proyectos de inversión promovidos por autónomos, microempresas de hasta 5 y nuevas empresas			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Autónomos, microempresas de hasta cinco trabajadores y empresas de nueva creación.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación.			
	2	Número de beneficiarios.			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211	250.000	750.000	500.000	<b>1.500.000</b>
	4213	250.000	750.000	500.000	<b>1.500.000</b>
	4216	200.000	800.000	0	<b>1.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>700.000</b>	<b>2.300.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.000.000 €</b>
Base Legal	Proyecto de Orden nº..... de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión llevados a cabo por autónomos (empresarios y profesionales) y PYME, Mínimis, en régimen de concurrencia competitiva.				
Forma de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN / POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
<b>Identificador</b>	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-3</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b>INVIERTE GRANDES INDUSTRIAS. Programa de apoyo a la promoción e impulso de proyectos promovidos por grandes empresas en La Rioja.</b>				
<b>Breve Descripción</b>	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a grandes empresas. Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a tres años. Subvenciones a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas				
<b>Justificación</b>	Las grandes empresas han de adaptarse a las nuevas tecnologías y a los cambios económicos que se producen en su contexto de actividad. Por ello necesitan desarrollar nuevas actividades o incorporar nuevos productos o procesos innovadores.				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	<p>Fomentar la actividad empresarial que favorezca la elevación de la inversión privada, tanto nacional como del extranjero, en el territorio de nuestra Comunidad.</p> <p>Mejorar la competitividad de las empresas para que puedan asegurarse su permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico así como la generación de empleo estable.</p> <p>Fomentar los proyectos de inversión que supongan la creación de nuevos centros de trabajo o la realización de nuevas actividades.</p> <p>Fomentar en las grandes empresas el desarrollo de nuevos productos o nuevos procesos innovadores.</p>				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Proyecto de Inversión en favor de una nueva actividad económica			
	B	Proyecto de inversión dirigido a la elaboración de nuevos productos innovadores			
	C	Proyecto de inversión dirigido a la implantación de nuevos procesos innovadores.			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	Industrias extractivas, manufactureras, comercio al por mayor y servicios. (Se excluye la empresa agroalimentaria)				
<b>Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)</b>	1	Presupuesto asignado a la actuación.			
	2	Número de beneficiarios.			
	3	Empleo creado.			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211		50.000	50.000	<b>100.000</b>
	4212		75.000	75.000	<b>150.000</b>
	4213				
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>		<b>125.000</b>	<b>125.000</b>	<b>250.000</b>
<b>Base legal</b>	Orden DEI/6/2018, de 18 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa. Programa de proyectos de inversión promovidos por GE zonas asistidas e inversión de nuevos productos o nuevos procesos Innovadores .				
<b>Forma de Concesión</b>	CONCESIÓN DIRECTA				
<b>Forma de Abono</b>	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-4</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b><u>INTENSIVO</u>: Subvenciones a proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a empresas extractivas, manufactureras, de servicios y de comercio. Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a tres años.				
Justificación	La finalidad de este programa es promover los proyectos de inversión que siendo de un elevado importe crean empleo y puedan incluir inversiones en maquinaria de segunda mano.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Fomentar la actividad empresarial que favorezca el incremento de la inversión privada, tanto nacional como del extranjero, en el territorio la comunidad autónoma de La Rioja.				
	Mejorar la competitividad de las empresas para que puedan asegurarse su permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico así como la generación de empleo estable.				
	Fomentar los proyectos de inversión que supongan la creación de empleo.				
Líneas de actuación	A	Inversiones productivas en proyectos intensivos en creación de inversión / empleo			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Industrias extractivas, manufactureras, comercio y servicios.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación.			
	2	Número de beneficiarios.			
	3	Empleo creado.			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211		100.000	100.000	200.000
	4212		300.000	300.000	600.000
	4213				
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>		<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>800.000</b>
Base legal	Orden DEI/18/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-5</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>SUELO INDUSTRIAL. Programa de promoción, apoyo y modernización del suelo industrial en La Rioja</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la adquisición de suelo en polígono industrial.				
Justificación	Las empresas riojanas tienen la necesidad de desarrollar sus actividades en polígonos industriales dotados de infraestructuras de servicios adecuadas.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Fomentar la actividad empresarial que favorezca el incremento de la inversión privada, tanto nacional como del extranjero, en el territorio de nuestra Comunidad.				
	Crear sinergias entre las empresas ubicadas en el mismo polígono industrial.				
	Sacar a las empresas de los cascos urbanos de las ciudades.				
	Favorecer el acceso a las vías de transporte ya que normalmente los polígonos se encuentran ubicados cerca de las principales carreteras.				
Líneas de actuación	A	Suelo			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Industrias extractivas, manufactureras, comercio y servicios.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
	3	Empleo creado			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211	50.000	50.000		<b>100.000</b>
	4212	56.000	56.000		<b>112.000</b>
	4213				
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>106.000</b>	<b>106.000</b>		<b>212.000</b>
Base legal	Orden DEI/6/2018, de 18 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa. Programa Adquisición de Suelo Industrial.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
<b>Identificador</b>	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-6</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b><u>MODERNIZA POLÍGONOS</u>: Programa para el mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes</b>				
<b>Breve Descripción</b>	Programa dirigido a las entidades de conservación de los polígonos industriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mancomunidades, Entidades Locales y otras asociaciones que lleven a cabo actuaciones para la conservación y rehabilitación del polígono, redacción de proyectos y ejecuciones de obra o mejora de las infraestructuras de seguridad y de telecomunicaciones. También se subvencionarán los gastos de constitución de las Asociaciones de Empresarios que tengan por objeto la conservación y rehabilitación de los polígonos industriales.				
<b>Justificación</b>	La finalidad es promover la creación de asociaciones empresariales para la conservación y rehabilitación de polígonos industriales y la propia conservación, rehabilitación de dichos polígonos para dar respuesta a la necesidad de las empresas riojanas de desarrollar sus actividades en polígonos industriales dotados de infraestructuras de servicios adecuadas.				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	Promover la creación de asociaciones de empresarios para la conservación y rehabilitación de polígonos industriales.				
	Conservación y rehabilitación de los polígonos industriales.				
	Modernización de los polígonos industriales en las áreas de infraestructuras de seguridad e infraestructuras de telecomunicaciones.				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Gastos de constitución de Asociaciones de Empresarios que tengan por objeto la conservación y rehabilitación de los polígonos industriales.			
	B	Redacción de proyectos y/o ejecución de obras			
	C	Actuaciones para la modernización de los polígonos industriales en las áreas de infraestructuras de seguridad e infraestructuras de telecomunicaciones			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	Industrias extractivas, manufactureras, comercio y servicios.				
<b>Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)</b>	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212	50.000	50.000		<b>100.000</b>
	4213				
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>		<b>100.000</b>	
<b>Forma de Concesión</b>	A DETERMINAR				
<b>Forma de Abono</b>	A DETERMINAR				
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-7</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>PYME ALIMENTARIA: Programa de subvenciones destinadas al fomento de la industria agroalimentaria</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a PYMEs agroalimentarias (manufactureras y de comercio al por mayor). Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a tres años.				
Justificación	Las PYMES agroalimentarias riojanas tienen la necesidad de adaptar, continua y permanentemente sus instalaciones, de modernizarse e incorporar nuevas tecnologías y de adaptarse a los cambios económicos que se producen en su entorno.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.				
	Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías.				
	Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.				
	Avance hacia la mejora ambiental de la industria alimentaria.				
Líneas de actuación	A	Programa de Inversión de PYMES agroalimentarias			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario (empresas manufactureras y comercio al por mayor)				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
	3	Número de nuevas empresas beneficiarias			
	4	Empleo creado			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213	150.000	1.400.000	1.550.000	<b>3.100.000</b>
	4215				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>150.000</b>	<b>1.400.000</b>	<b>1.550.000</b>	<b>3.100.000</b>
Base legal	Orden DEI/13/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-8</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>GRANDES EMPRESAS ALIMENTARIA: Programa de subvenciones destinadas al fomento de la industria agroalimentaria</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a grandes empresas agroalimentarias. Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a tres años.				
Justificación	Las grandes empresas agroalimentarias han de adaptarse a las nuevas tecnologías y a los cambios económicos que se producen en su contexto de actividad. Por ello necesitan desarrollar nuevas actividades o incorporar nuevos productos o procesos innovadores.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.				
	Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías.				
	Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.				
	Avance hacia la mejora ambiental de la industria alimentaria.				
Líneas de actuación	A	Inversiones en Grandes Empresas Agroalimentarias en La Rioja			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario (empresas manufactureras y comercio al por mayor)				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
	3	Empleo creado			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213	50.000,00.-€	200.000,00.-€		250.000,00.-€
	4215				
	4216				
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00.-€</b>	<b>200.000,00.-€</b>		<b>250.000,00.-€</b>
Base legal	Orden DEI/13/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-9</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>EMPRESAS DEL SECTOR ACUÍCOLA: Programa de subvenciones destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a PYMES acuícolas e industrias transformadoras de productos procedentes de la pesca y la acuicultura. Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a tres años.				
Justificación	Las PYMES riojanas del sector de la acuicultura y su transformación comercial tienen la necesidad de adaptar, continua y permanentemente sus instalaciones, de modernizarse e incorporar nuevas tecnologías y de adaptarse a los cambios económicos que se producen en su entorno.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.				
	Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías.				
	Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.				
	Avance hacia la mejora ambiental de la industria del sector de la pesca.				
Líneas de actuación	A	Inversiones en Pymes sector Acuicultura y pesca			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario (empresas manufactureras y comercio al por mayor)				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
	3	Empleo creado			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213	50.000			<b>50.000</b>
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>				<b>50.000</b>
Base legal	Orden DEI/14/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	REINDUSTRIALIZACIÓN-10				
Denominación de la Línea de acción	<b>FINANCIA INVERSIÓN: Programa de subvenciones para el apoyo a la financiación</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la financiación ajena de proyectos de inversión en dos sentidos: 1. Subvención de los costes de las Sociedades de Garantía Recíproca 2. Bonificación de puntos de interés en empresas con necesidades especiales.				
Justificación	La finalidad de la presente convocatoria es facilitar el acceso a préstamos y contratos de arrendamiento financiero para financiar inversiones empresariales de las empresas que surgen por su necesidad de adapta, continua y permanentemente sus instalaciones, de modernizarse e incorporar nuevas tecnologías y de adaptarse a los cambios económicos que se producen en el entorno regional, nacional e internacional.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Facilitar a las empresas el acceso a préstamos bancarios y operaciones de arrendamiento financiero.				
	Paliar la problemática financiera con la que se encuentran las empresas y mejorar su entorno financiero.				
	Sostener y promover aquellas actividades económicas que contribuyan al crecimiento y mejora de la distribución de la riqueza nacional y asegurar la permanencia en el mercado de las empresas así como su adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico.				
	Fomentar la inversión de las empresas en activos fijos nuevos mediante la bonificación de tipos de interés en préstamos y operaciones de arrendamiento financiero destinados a financiar dichas inversiones, así como el acceso a préstamos avalados por sociedades de garantía recíproca.				
	Paliar los efectos del Brexit y de los nuevos aranceles.				
Líneas de actuación	A	Subvención de los costes de las Sociedades de Garantía Recíproca			
	B	Bonificación de puntos de interés en empresas con necesidades especiales.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Industrias extractivas, manufactureras, comercio y servicios.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4211	128.000	32.000		160.000
	4212	400.000	100.000		500.000
	4213				
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>528.000</b>	<b>132.000</b>		<b>660.000</b>
Base legal	Orden DEI/7/2018, de 19 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa. Programa Préstamos y arrendamientos financieros para inversiones.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PAGO A LA FIRMA DE LA OPERACIÓN				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



REINDUSTRIALIZACIÓN					
Identificador	REINDUSTRIALIZACIÓN-11				
Denominación de la Línea de acción	<b>FINANCIA CIRCULANTE: Programa de subvenciones para el apoyo a la financiación</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la financiación ajena de las necesidades de circulante en dos sentidos: 1. Subvención de los costes de las Sociedades de Garantía Recíproca 2. Bonificación de puntos de interés en empresas con necesidades especiales.				
Justificación	La finalidad de la presente convocatoria es facilitar el acceso a préstamos para financiar las necesidades de circulante de las empresas.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Facilitar a las empresas el acceso a préstamos bancarios y operaciones de arrendamiento financiero.				
	Paliar la problemática financiera con la que se encuentran las empresas y mejorar su entorno financiero.				
	Sostener y promover aquellas actividades económicas que contribuyan al crecimiento y mejora de la distribución de la riqueza nacional y asegurar la permanencia en el mercado de las empresas.				
	Mejorar el ratio de liquidez de las pymes así como su capacidad de respuesta ante sus responsabilidades financieras y la calidad de la deuda.				
Líneas de actuación	A	Subvención de los costes de las Sociedades de Garantía Recíproca			
	B	Bonificación de puntos de interés en empresas con necesidades especiales.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Industrias extractivas, manufactureras, comercio y servicios.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4211	72.000	18.000		90.000
	4212	140.400	35.100		175.500
	4213				
	4215				
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>212.400</b>	<b>53.100</b>		<b>265.500</b>
Base legal	Orden DEI/7/2018, de 19 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa. Préstamos de apoyo a circulante.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PAGO A LA FIRMA DE LA OPERACIÓN				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



## EMPRENDIMIENTO

- **EMPRENDE-1: PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES.** Programa de adquisición de primeros activos
- **EMPRENDE-2: EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:** Convocatoria Programa de Puesta en marcha de Empresas Jóvenes e Innovadoras o de Base Tecnológica.
- **EMPRENDE-3: CREA:** Programa de actividades de apoyo a la creación de nuevas empresas en La Rioja.



EMPRENDIMIENTO					
Identificador	EMPRENDE -1				
Denominación de la Línea de acción	<b>PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES. Programa de adquisición de primeros activos</b>				
Breve Descripción	Esta ayuda complementa el resto de medidas de apoyo que el Gobierno de La Rioja pone en marcha para fomentar la creación de nuevas iniciativas empresariales en el ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja. Complementa los servicios de obtención de financiación, registro de la propiedad industrial y los propios trámites de creación de las empresas.				
Justificación	Incentivar la creación de nuevas iniciativas empresariales en el territorio de la comunidad autónoma de La Rioja.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Apoyar las primeras adquisiciones de activos de las nuevas empresas.				
	Aumentar el número de trabajadores en activo a través de la creación de nuevas iniciativas empresariales.				
	Complementar la estrategia de apoyo al emprendimiento regional.				
	Estimular y provocar el surgimiento de nuevas empresas.				
Líneas de actuación	Apoyar la consolidación de nuevas empresas reduciendo su mortalidad.				
	A	Gastos de creación y constitución de la empresa.			
	B	Inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con la creación de un nuevo establecimiento.			
	C	Gastos en tecnologías de la información y las comunicaciones.			
	D	Gastos en diseño relacionados con la puesta en marcha de la iniciativa. empresarial			
E	Circulante afecto al desarrollo de un proyecto empresarial innovador.				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Emprendedores que inicien su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja, excluyendo la actividad agraria.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Generar 100 nuevas iniciativas emprendedoras en el ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja.			
	2	Inducir una inversión y/o gasto de al menos 4 millones de euros.			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213				
	4215				
	4216	300.000	700.000		<b>1.000.000</b>
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>300.000</b>	<b>700.000</b>		<b>1.000.000</b>
Base legal	Orden <b>DEI/12/2018</b> , de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de emprendedores, en régimen de concesión directa.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



INNOVACIÓN					
Identificador	<b>EMPRENDE -2</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA: Programa de Puesta en marcha de Empresas Jóvenes e Innovadoras o de Base Tecnológica.</b>				
Breve Descripción	Apoyo a la creación, desarrollo y aceleración de proyectos y nuevos modelos de negocio innovadores que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios. Estímulo a la incorporación de tecnólogos e investigadores en la plantilla de estas empresas. Adquisición de activos productivos o infraestructuras de investigación vinculadas a la actividad de estas empresas.				
Justificación	Es necesario promover el emprendimiento para mantener la competitividad empresarial y territorial. Las empresas EBT tiene capacidad para crear nuevos sectores de actividad y dinamizar los ya existente.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivar la creación de EBT.</li> <li>- Fomentar la transferencia de tecnología entre los agentes del sistema de ciencia e innovación.</li> <li>- Dotar a la región de empresas proveedoras de servicios avanzados</li> </ul>				
Líneas de actuación	A	"Puesta en marcha y funcionamiento de nuevas empresas jóvenes e innovadoras (<5 años desde su constitución)". Planes de Empresa de primeras fases <200.000 euros.			
	B	"Puesta en marcha y funcionamiento de nuevas empresas jóvenes e innovadoras (<5 años desde su constitución)". Planes de Empresa de primeras fases >=200.000 euros o segundas fases.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Emprendedores o personas con deseo de convertirse en emprendedores				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Indicador 1: "Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i": 0,82%(2015) a 1,2%(2020)			
	2	Indicador 2: "Inversión aprobada (ADER)": 800.000 euros			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4611		400.000	400.000	<b>800.000</b>
	4612				
	4713				
	4715				
	TOTAL		400.000	800.000	<b>800.000</b>
Base Legal	Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa. programa 4.				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



EMPRESARIADO					
Identificador	EMPRENDE -3				
Denominación de la Línea de acción	<b>CREA: Programa de actividades de apoyo a la creación de nuevas empresas en La Rioja a través de organismos colaboradores.</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la creación de nuevas empresas en nuestra Comunidad a través de la puesta en marcha de actividades para sensibilizar y visualizar el emprendimiento así como para fomentar la captación, incubación, aceleración, consolidación de proyectos y su futuro escalado.				
Justificación	La creación de empresas en un territorio tiene carácter estratégico. Es oportuno y necesario para la sociedad riojana la generación de un tejido empresarial sólido desde las primeras etapas de las empresas, dotando a las personas con inquietudes emprendedoras de las ayudas y servicios necesarios para montar su empresa con un menor grado de incertidumbre y un mayor grado de posibilidad de consolidación. Las actuaciones recogidas en este programa tienden a crear empresas de mayor calidad y por tanto con mayor probabilidad de éxito. Se pondrá especialmente el foco de actuación en aquellas nuevas iniciativas que demuestren un alto potencial de crecimiento.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Fomento de la cultura emprendedora y de las aptitudes ligadas al emprendimiento				
	Sensibilización a la sociedad a través de la valorización de la figura del empresario				
	Posicionar a La Rioja como un lugar de referencia para la actividad emprendedora				
	Generación y detección de nuevas ideas de negocio				
	Prestación de servicios de acogida, alojamiento y acompañamiento de emprendedores				
	Formación y asesoramiento avanzado para la incubación y la aceleración de nuevas iniciativas empresariales.				
Líneas de actuación	Apoyo en la búsqueda de capital para el crecimiento empresarial y apoyo en la búsqueda de ubicaciones del negocio.				
	A	Desarrollo de acciones de fomento del espíritu emprendedor.			
	B	Organización de eventos que ensalcen la relevancia del emprendedor.			
	C	Desarrollo de acciones que faciliten el posicionamiento de La Rioja como región para emprender.			
	D	Captación de emprendedores en el ámbito de La Rioja.			
	E	Captación de emprendedores en el ámbito nacional e internacional.			
	F	Apoyo a la creación de spin-off.			
	G	Capacitación de emprendedores.			
	H	Programa de apoyo para la provisión de servicios avanzados.			
	I	Programa de intercambio de emprendedores.			
J	Estudios sobre la actividad emprendedora.				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Emprendedores y sociedad en general				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Personas asesoradas			
	2	Acciones formativas realizadas			
	3	Asistencia a eventos de captación de emprendimiento fuera de La Rioja			
	4	Iniciativas incubadas			
	5	Iniciativas aceleradas			
	6	Iniciativas escaladas			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4215				
	4216	210.000			210.000
	4611				
	4612				
<b>TOTAL</b>	<b>210.000</b>				<b>210.000</b>
Forma de Concesión	A DETERMINAR				
Forma de Abono	A DETERMINAR				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



## AUTÓNOMOS

- **AUTÓNOMOS-1** Promoción de la consolidación del trabajador autónomo.
- **AUTÓNOMOS-2 COVID-19** Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y pymes en general MINIMIS



AUTÓNOMOS					
Identificador	<b>AUTÓNOMOS-1</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>AUTÓNOMOS: Promoción de la consolidación del trabajador autónomo</b>				
Breve Descripción	Esta ayuda está destinada al fomento y consolidación del trabajador autónomo de La Rioja a través de la ampliación y mejora de las medidas contempladas en la ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo, en lo referente a reducciones y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia.				
Justificación	Se considera necesario extender la ayuda concedida por la Administración General del Estado para una mejor consolidación profesional del autónomo.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Consolidar las iniciativas puestas en marcha por los autónomos riojanos.				
Líneas de actuación	A	Mantenimiento de la tarifa plana primer subperiodo (mes 13-18).			
	B	Mantenimiento de la tarifa plana segundo subperiodo (mes 19-24)			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Trabajadores autónomos que han disfrutado de la tarifa plana estatal y consolidan su actividad en el segundo año de vida.				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Consolidar iniciativas de trabajadores autónomos			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213				
	4215				
	4216	200.000	200.000		<b>400.000 €</b>
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>		<b>400.000 €</b>
Base Legal	Orden DEI/24/2019, de 4 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento y consolidación del Trabajo Autónomo Riojano (programa Tarifa Plana), en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	CONCESIÓN Y ABONO EN UN SOLO ACTO CON EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN LA SOLICITUD				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



AUTÓNOMOS					
<b>Identificador</b>	<b>REINDUSTRIALIZACIÓN-2 y AUTÓNOMOS</b>				
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b>COVID-19 - INVIERTE PYME MINIMIS.</b> Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y pymes en general MINIMIS				
<b>Breve Descripción</b>	<p>Esta ayuda está destinada a apoyar las inversiones iniciadas con anterior a la publicación de las convocatorias regulares de ayudas de ADER realizadas por AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES.</p> <p>Las bases reguladoras surgen como consecuencia de la coyuntura de crisis económica provocada por la crisis del COVID 19 que hace necesario apoyar desde las administraciones públicas las inversiones que deben realizar los autónomos y las PYME para conseguir que sus negocios sean rentables y competitivos.</p> <p>Con todo ello se pretende facilitar la supervivencia de las empresas riojanas en estos momentos de crisis.</p>				
<b>Justificación</b>	<p>La crisis del COVID-19 ha afectado a todas las empresas, pero en particular a las más pequeñas que han necesitado realizar inversiones sin poder esperar a la convocatoria de las ayudas de 2021. Con el objeto de no dejar ningún proyecto de inversión sin la posibilidad de acceder a ayudas y teniendo en cuenta que no están convocadas las ayudas 2021 a la inversión regulares y que en éstas se tendría que aplicar el efecto incentivador lo que impediría financiar inversiones iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayudas, se plantea que esta línea de ayudas se acoja al régimen de mínimis que permitirá dotar de retroactividad a las ayudas a la inversión. Dicha retroactividad se aplicaría hasta la fecha de cierre de las anteriores convocatorias 2020 de ayudas el 30 de septiembre del pasado 2020.</p>				
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	Subvencionar proyectos de inversión de autónomos, micropymes y Pymes, iniciados antes de la publicación de la convocatoria.				
<b>Líneas de actuación</b>	A	Programa de proyectos de inversión promovidos por PYMES de 6 o más trabajadores			
	B	Programa de proyectos de inversión promovidos por autónomos, microempresas de hasta 5 y nuevas empresas			
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	Autónomos, microempresas de hasta cinco trabajadores y empresas de nueva creación.				
<b>Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)</b>	1	Presupuesto asignado a la actuación.			
	2	Número de beneficiarios.			
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211	250.000	750.000	500.000	<b>1.500.000</b>
	4213	250.000	750.000	500.000	<b>1.500.000</b>
	4216	200.000	800.000	0	<b>1.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>700.000</b>	<b>2.300.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.000.000 €</b>
<b>Base Legal</b>	Proyecto de Orden nº..... de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión llevados a cabo por autónomos (empresarios y profesionales) y PYME, Mínimis, en régimen de concurrencia competitiva.				
<b>Forma de Concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
<b>Forma de Abono</b>	PREVIA JUSTIFICACIÓN / POSIBILIDAD DE ANTICIPO				
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER				



## COMERCIO

- **COMERCIO-1: COMERCIO.** Programa de subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista
- **COMERCIO-2: COOPERACIÓN COMERCIAL.** Programa de subvenciones destinadas a acciones de dinamización comercial



COMERCIO					
Identificador	<b>COMERCIO-1</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>COMERCIO: Programa de subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a la inversión en activos fijos dirigido a PYMES de comercio minorista. Se instrumenta a través de convocatoria de ayuda para proyectos a 18 meses.				
Justificación	La finalidad es lograr que la actividad comercial riojana sea moderna y competitiva, corregir los desequilibrios comerciales territoriales de la oferta comercial contribuyendo a la mejora del entorno físico urbano en la que la empresa comercial minorista desarrolla su actividad.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Lograr que la actividad comercial riojana sea atractiva, competitiva y moderna.				
	Corregir desequilibrios y carencias del tejido comercial riojano mediante la adaptación de sus estructuras comerciales y de gestión a los cambios que se producen en su ámbito de actuación.				
	Fomentar el desarrollo comercial a través de la modernización de los negocios tradicionales, así como de la adopción de tecnologías de la información y la comunicación.				
	Potenciar la utilización del diseño como elemento diferenciador y herramienta de competitividad comercial.				
Líneas de actuación	A	Nuevos emprendedores			
	B	Inversiones en nuevos puntos de venta o reforma y modernización de los existentes			
	C	Diseño			
	D	Estudios de mercado y planes de marketing			
	E	Planes de implantación TIC			
	F	Calidad			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comercio al por menor				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
	3	Empleo creado			
Presupuesto		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
	4211				
	4212				
	4213				
	4215	350.000	350.000		<b>700.000</b>
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
<b>TOTAL</b>	<b>350.000</b>	<b>350.000</b>		<b>700.000</b>	
Base legal	Orden 6/2017, de 13 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concesión directa				
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA				
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



COMERCIO					
Identificador	COMERCIO-2				
Denominación de la Línea de acción	<b>COOPERACIÓN COMERCIAL: Programa de subvenciones destinadas a acciones de dinamización comercial</b>				
Breve Descripción	Programa de apoyo a las actividades de promoción del comercio minorista realizadas por entidades, asociaciones comerciales o ayuntamientos para fomentar el comercio ciudad.				
Justificación	Necesidad de diseñar nuevas estrategias para recuperar el comercio ciudad ya que un tejido comercial dinámico y competitivo genera riqueza y empleo, provocando efectos positivos en la calidad de vida de los núcleos urbanos y por este motivo debe fomentarse el asociacionismo que favorezca el diseño de nuevas y atractivas actividades y reduzca el gasto individual en el que incurran cada uno de los comercios.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Incrementar el asociacionismo e integración de los profesionales del comercio.				
	Lograr que la actividad comercial riojana sea atractiva, competitiva y moderna.				
	Consolidar el empleo en el comercio al por menor riojano				
	Dinamizar los pueblos y ciudades, gestionando de forma eficiente los espacios urbanos				
Líneas de actuación	A	Gastos generales de dinamización vinculados a la organización y realización de proyectos de promoción y fomento de la actividad comercial minorista			
	B	Diseño de página web o imagen corporativa para asociaciones o uniones de asociaciones.			
	C	Gastos externos de gestión administrativa para Asociaciones o Uniones de Asociaciones			
	D	Gastos de contratación de gerencia para asociaciones o uniones de asociaciones			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comercio al por menor				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación			
	2	Número de beneficiarios			
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4211				
	4212				
	4213				
	4215	250.000.-€			250.000.-€
	4216				
	4611				
	4612				
	4713				
	4715				
	<b>TOTAL</b>	<b>250.000.-€</b>			<b>250.000.-€</b>
Base legal	Orden DEI/80/2018, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a acciones de dinamización comercial, en régimen de concurrencia competitiva				
Forma de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA				
Forma de Abono	CONCESIÓN CON ANTICIPO				
Fuentes de Financiación	100% ADER				



### FICHA: Plan de Rescate-Emergencia para 2021 COVID-19

- **PLAN DE RESCATE-EMERGENCIA:** Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, reguladora de ayudas al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas.



COVID-19				
<b>Identificador</b>	<b>COVID-19</b>			
<b>Denominación de la Línea de acción</b>	<b><u>Plan de Rescate-Emergencia para 2021 COVID-19</u></b>			
<b>Breve Descripción</b>	Las subvenciones se acogen a las medidas contenidas en el marco temporal comunitario y en el marco nacional temporal, y se denominan <i>Plan de Rescate- Emergencia COVID-19</i> con el siguiente desglose de programas: a) Ayudas por impedimento de actividad. b) Ayudas por limitación de actividad.			
<b>Justificación</b>	Las incertidumbres generadas ante la evolución de la crisis y la prolongación en el tiempo de la pandemia están obligando a establecer diferentes medidas regulatorias que directa o indirectamente afectan a la actividad económica de las empresas de La Rioja. Empresas que se han visto forzadas a paralizar su actividad o que han visto minorados sustancialmente sus ingresos, hasta el punto de poner en riesgo su continuidad.			
<b>Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación</b>	Contrarrestar los perjuicios ocasionados y preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote de COVID-19 en las empresas con centro de trabajo en la Rioja que como consecuencia de esta crisis se hayan visto obligados a cerrar sus establecimientos por prescripción legal o hayan reducido sensiblemente su facturación.			
<b>Líneas de actuación</b>	A	Ayudas por impedimento de actividad.		
	B	Ayudas por limitación de actividad.		
<b>Sectores a los que se dirigen las ayudas</b>	Las empresas con establecimiento operativo en La Rioja y que desarrollen en La Rioja como actividad principal que motiva la concesión de la subvención alguna de las encuadradas en las Secciones A a S de la CNAE-2009, que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote COVID-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del COVID-19. Según se especifique en la convocatoria.			
<b>Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)</b>	1	Presupuesto ejecutado en la actuación <b>12.000.000 euros</b>		
	2	Empresas Beneficiarias <b>6.120</b>		
<b>Presupuesto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	4211			
	4212	12.000.000		
	4213			
	4215			
	4216			
	4311			
	<b>TOTAL</b>	<b>12.000.000</b>		
				<b>12.000.000.-€</b>
<b>Base legal</b>	- Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Rescate Covid-19, en régimen de concesión directa, al amparo del "Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19"			
<b>Forma de Concesión</b>	CONCESIÓN DIRECTA			
<b>Forma de Abono</b>	Se acumularán las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación			
<b>Fuentes de Financiación</b>	100% ADER			



### **FICHA: AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19**

- **AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19:** Acuerdo de Consejo de Gobierno pendiente de aprobación.



COVID-19					
Identificador	<b>COVID-19 AUTON+EMP</b>				
Denominación de la Línea de acción	<b>AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19</b>				
Breve descripción y justificación	Se instrumenta con carácter de urgencia para establecer medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, dirigidas a seguir protegiendo el tejido productivo, evitar un impacto estructural en la economía y preservar el empleo. Dichas medidas se han adoptado por el Gobierno de La España a través del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y sus posteriores modificaciones y regulaciones, debiendo a las CCAA realizar la correspondiente convocatoria para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sites en su territorio, asumiendo la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos.				
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	La medida persigue con carácter finalista apoyar la solvencia del sector privado mediante la provisión de ayudas directas a empresas y autónomos para satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos. Se trata de una ayuda dispuesta desde el Gobierno de España con un doble efecto, por un lado resolver problemas de liquidez y solvencia de autónomos y empresas destinada a pagar deudas no satisfechas y disminuir la carga financiera adicional originada durante la situación de pandemia y por otro lado mejorar la situación financiera de los proveedores al resolver los pagos pendientes de sus clientes.				
Líneas de actuación	A	Reducción Deuda Proveedores Acreedores			
	B	Amortización anticipada Deuda bancaria			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ANEXO I - Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li> <li>- Sectores incorporados por el Gobierno de La Rioja: Bodegas, Madera y mueble, Automoción, Calzado,...</li> </ul>				
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto ejecutado en la actuación		<b>32.511.750 euros</b>	
	2	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado al Plan		<b>100%</b>	
	3	Empresas Beneficiarias		<b>4.000</b>	
	4	Porcentaje de solicitudes atendidas favorablemente		95%	
Presupuesto		2021	2022	2023	TOTAL
	4212	32.511.750			32.511.750
	TOTAL	32.511.750			<b>32.511.750</b>
Base legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li> <li>- Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li> <li>- Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li> <li>- Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.</li> <li>- Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li> <li>- Acuerdo de Consejo de Gobierno: Bases y Convocatoria (pendiente)</li> </ul>				



Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA
Forma de Abono	Anticipos 100% en una o dos fases
Fuentes de Financiación	100% FONDOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO con cargo a la partida 37.01.941O.450 transferido a la Consejería de Desarrollo Autónomo de La Rioja y posterior generación de crédito por ese importe en ADER.



### XIII. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO

---

#### Régimen legal presupuestario

De acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 aprobada en el Parlamento del La Rioja el día 28 de Enero de 2021, los créditos iniciales del Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el citado año ascienden a la cuantía total de **73.155.592.29** euros, siendo el coste previsto del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado de la Agencia para el año 2021 de **62.922.022,36** euros, de acuerdo con el desglose de programas y gastos asignados que se adjunta en Anexo I.

Hay que tener en cuenta la aportación del Estado de 32.511.750,00.-€ que financia el 100% el Programa de ayudas directas a autónomos y pymes, no teniendo repercusión presupuestaria en el resto del Plan estratégico.

El coste de las actuaciones a realizar una descontado el señalado en el párrafo anterior de 32.511.750,00.-€, se financiará con cargo a los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siendo su financiación la prevista en los capítulos III a VIII de su Presupuesto de Ingresos, de acuerdo con el régimen de libramientos que prevé la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2021.

Asimismo, en el marco de las ayudas que concede esta Entidad, está prevista la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) en las líneas de ayudas que se detallan en las fichas.

La base jurídica que soporta el escenario presupuestario y plan financiero al que se enfrenta el presente Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2021 viene determinado por lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley de creación, que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la medida en que esta Entidad se configura como una Entidad Pública Empresarial, le será de aplicación lo previsto en el citado artículo 45 en cuanto a su régimen presupuestario, determinándose a estos efectos que “el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, control interno y tesorería de las entidades públicas empresariales será el que se establezca en la normativa vigente en materia de hacienda pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se ha de mencionar que con fecha 13 de enero de 2004 el Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja procedió a la aprobación de la Instrucción 1/2004, por la que se dictaban determinadas reglas de control y gestión presupuestaria, relativas a la ejecución de los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2004 y siguientes.

Entre las técnicas presupuestarias que recoge la referida Instrucción cabe destacar la que se refiere a la técnica de plurianualización de gastos, técnica que con carácter general viene regulada en las distintas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que anualmente son aprobadas por el Parlamento riojano.

Cabe resaltar en este apartado la modificación que ha experimentado el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del cual se fijaba el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos de esta Entidad.



De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020, el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja queda configurado según su clasificación funcional y económica, a nivel de función y de operaciones no financieras y de operaciones financieras, teniendo dicho presupuesto el carácter de limitativo por su importe global.

### Escenario presupuestario

El presupuesto inicial de gastos e ingresos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2021 se eleva a la cuantía total de 73.155.592,29 euros, destinándose a través de sus capítulos IV y VII un montante de 62.922.022,36 euros a la ejecución de las políticas de promoción económica que se desarrollan desde esta Entidad.

Posteriormente se realizan cuatro modificaciones presupuestarias para llegar a un crédito definitivo en ADER de **194.019.357,67 euros en el ejercicio 2021:**

<b><u>Presupuesto Inicial</u></b>	<b><u>73.155.592,29</u></b>
1ª Modificación Presupuestaria Generación	22.000.000,00
2ª Modificación Presupuestaria Incorporación Remanentes	43.511.305,27
3ª Modificación Presupuestaria Generación Ministerio	32.511.750,00
4ª Modificación Presupuestaria Generación COVID 19	22.840.710,11
<b><u>Crédito Definitivo ADER 2021</u></b>	<b><u>194.019.357,67</u></b>

Finalmente la 4ª modificación a través de Resolución nº 979 de fecha 5 de julio de 2021 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprueba expediente de modificación de crédito nº4/2021 que incorpora crédito por importe de 22.840.710,11 euros de los que 20.000.000,00 € se destinan para ampliar el importe de la convocatoria del Plan de Reactivación Económica del PES-2020 y con ello poder atender a la totalidad de los expedientes presentados hasta las cuantías presupuestarias incorporadas y 2.840.710,11 € se destinan para las convocatorias de ayudas 2021 del PES de ADER. Con esta 4ª generación se ha consolidado un crédito definitivo de 194.019.357,67 €.

Tal y como se pone en el siguiente cuadro del total del PES 2021 de **74.504.090,00 €**, en 2021, se ha presupuestado un total de 49.663.834,00 €, aunque solo es necesario contar con saldo contable a fecha de hoy por 5.152.084,00 € ya que ya está convocada y pagada la línea de EMERGENCIA por 12.000.000 € y la línea del ministerio por 32.511.750,00 € está financiada por el 100%.



PROGRAMA	TOTAL PLAN	2021	2022	2023	2024
4211	35.301.950,00	33.123.370,00	1.256.080,00	922.500,00	
4212	16.737.500,00	12.796.400,00	2.016.100,00	1.925.000,00	
4213	4.900.000,00	500.000,00	2.350.000,00	2.050.000,00	
4215	2.806.650,00	1.025.990,00	1.780.660,00		
4216	2.610.000,00	910.000,00	1.700.000,00		
4611	5.947.500,00	647.500,00	2.200.000,00	3.100.000,00	
4612	5.200.490,00	660.574,00	4.539.916,00		
4713	300.000,00	-	180.000,00	120.000,00	
4715	700.000,00	-	420.000,00	280.000,00	
<b>Total general</b>	<b>74.504.090,00</b>	<b>49.663.834,00</b>	<b>16.442.756,00</b>	<b>8.397.500,00</b>	

FUNCIÓN	TOTAL PLAN	2021	2022	2023	2024
42	62.356.100,00	48.355.760,00	9.102.840,00	4.897.500,00	
46	11.147.990,00	1.308.074,00	6.739.916,00	3.100.000,00	
47	1.000.000,00		600.000,00	400.000,00	
<b>Total general</b>	<b>74.504.090,00</b>	<b>49.663.834,00</b>	<b>16.442.756,00</b>	<b>8.397.500,00</b>	

EMERGENCIA	12.000.000,00
MINISTERIO	32.511.750,00
<b>Saldo NECESARIO</b>	<b>5.152.084,00</b>

FUNCIÓN	TOTAL PLAN	2021
42		3.844.010,00
46		1.308.074,00
47		-
<b>Saldo NECESARIO</b>		<b>5.152.084,00</b>

El crédito inicial de ADER del año 2021 asciende a 73.155.592,29 € que con las cuatro modificaciones presupuestarias a fecha de emisión de este PES2021 modificado resulta un crédito definitivo para ADER en 2021 de 194.019.357,67 €. El total de las Autorizaciones es de 160.583.285,96 por lo que nos queda un saldo para poder convocar de 33.436.071,71, que si descontamos el saldo generado en la 4ª Generación de crédito destinado para REACTIVACIÓN 2020 de 20.000.000 € nos quedaría un saldo en todas las funciones de ADER de 13.436.071,71, descontando el saldo para los pasivos financieros de 3.160.555,65 € nos queda un saldo de 10.275.516,06.



	<b>Total Crédito Inicial</b>	<b>Total Modificado</b>	<b>Total Definitivo</b>	<b>Total Autorizado</b>
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	3.621.477,64	-	3.621.477,64	2.239.488,99
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SER	2.066.000,00	128.573,32	2.194.573,32	619.334,74
TOTAL CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	32.000,00	-	32.000,00	14.304,63
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.329.733,46	40.792.695,37	73.122.428,83	57.311.205,35
TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	1.010.500,00	-	1.010.500,00	385,99
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.592.288,90	79.942.496,69	110.534.785,59	100.055.529,62
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.503.592,29	-	3.503.592,29	343.036,64
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>73.155.592,29</b>	<b>120.863.765,38</b>	<b>194.019.357,67</b>	<b>160.583.285,96</b>
				<u>Saldo</u> 33.436.071,71
				<u>Saldo - REACTIVACION 2020</u> 13.436.071,71
				Saldo Capitulo 9 3.160.555,65
				<u><b>Saldo disponible PES 2021</b></u> <b>10.275.516,06</b>

Tal y como se expuso en el informe de la Dirección General de Control Presupuestario de fecha de 12 de febrero de 2021:

*“No obstante, hay que tener en cuenta que dada la operativa contable habitual de ADER estarían pendientes de imputar los saldos de disposición y autorización de 2020, por lo que deberá hacerse un seguimiento de los mismos, dado que según muestran los datos contables en la actualidad, su imputación generaría insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2021, por lo que se requeriría de dotaciones adicionales para evitar la misma.”*

Actualmente queda pendiente de imputar los saldos de disposición y autorización de 2020 por 1.813.581,78 €, que en caso de no haber más generaciones de crédito dejaría a ADER con una tensión presupuestaria que podría generar insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2021.

En este PES2021 está presupuestado para el ejercicio 2022 16.442.756,00 €, que sumándolo a lo Autorizado de planes anteriores que asciende a 7.023.794,82, tenemos un total de 23.466.550,82 en el ejercicio 2022, que es superior a las trasferencias de Capitulo IV y VII del presupuesto de 2021 que



ascienden a 21.980.000,00. Por lo que, en caso de no verse incrementadas dichas transferencias en el presupuesto de 2022, podríamos incurrir en insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2022 además de no poder convocar el Plan Estratégico de ADER 2022.

En el cuadro siguiente se puede ver el saldo actual de las Funciones 42, 43 y 46 que son necesarias para aprobar las modificaciones de los planes estratégicos de 2020 y 2021. Los saldos contables actuales ascienden a 26.579.961,32 € que restando los saldos reservados para reactivación 2020 nos da un saldo disponible de 6.579.961,32, que sería suficiente para convocar el total de las ayudas de 2021 por los 5.152.084,00 de saldo necesario. No obstante, es necesaria una transferencia de crédito de la función 46 a la 42 y una nueva generación de crédito para poder incorporar los saldos de disposición y autorización de 2020 por 1.813.581,78 €.

Saldo reservado Reactivación 42	13.279.566,00
Saldo reservado Reactivación 43	3.000.000,00
Saldo reservado Reactivación 46	3.720.434,00
	<b>20.000.000,00</b>

	<b>Saldo Actual SICAP</b>	<b>Saldo disponible PES2021</b>
Saldo Actual Función 42	16.787.550,32	3.507.984,32
Saldo Actual Función 43	3.000.000,00	-
Saldo Actual Función 46	6.792.411,00	3.071.977,00
	<b>26.579.961,32</b>	<b>6.579.961,32</b>

<b>FUNCIÓN</b>	<b>TOTAL PLAN</b>	<b>Saldo Necesario</b>
42		3.844.010,00
46		1.308.074,00
47		-
<b>Saldo NECESARIO</b>		<b>5.152.084,00</b>



## Plan financiero y presupuestario

Conviene finalmente resaltar que el Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2021 se sustenta en el Presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado para esta Entidad por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 aprobada el 28 de Enero de 2021 por el Parlamento de La Rioja, cifrándose dichos créditos en la cuantía total de 73.155.592,29 euros, de acuerdo con el detalle que aparece reflejado en el anexo I.

En este sentido debemos resaltar que a la hora de fijar el montante global del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado se han tenido en consideración los antecedentes y experiencia de los periodos anteriores, la estrategia de promoción económica que pretende implantarse, así como la capacidad de gasto presupuestario existente en estos momentos, que para el ejercicio 2021 se fija en una cuantía de 74.504.090,00 euros destinados a sufragar los gastos del Plan estratégico.

Asimismo, se ha tenido en cuenta a la hora de fijar el importe total del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado de la Agencia para el año 2021 los criterios de gasto señalados por la Dirección General de Control Presupuestario, en cuanto al escenario presupuestario equilibrado que debe existir entre los compromisos de gastos que se asumen, bien en ejercicio corriente o en ejercicios futuros, y el Presupuesto asignado a esta entidad para este ejercicio económico.

Por otra parte cabe significar que la combinación y utilización de las técnicas presupuestarias que viene realizando la Agencia, así como la propia tramitación de las convocatorias del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado para el año 2021 nos conduce a una situación presupuestaria que hace necesario gestionar y programar convenientemente la citada convocatoria, imputando al año 2021 el crédito que por importe de 5.152.084,00 euros prevé el Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado para el año 2021.

A este respecto debemos recalcar que la modificación que introduce el artículo 18 de la Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020, en el artículo 16.2 de nuestra Ley de creación, aprobada por la Ley 7/1997, de 3 de octubre, en lo que se refiere al nivel de vinculación jurídica de nuestros créditos, viene a relajar y mejorar la capacidad de contabilización del citado Plan Estratégico.



## ANEXO

---

1. [PES ADER - 2021](#)
2. [EVALUACIÓN PES ADER - 2019](#)
3. [EVALUACIÓN PES ADER – 2020](#)
4. [EJECUCIÓN PES ADER - 2019](#)
5. [EJECUCIÓN PES ADER - 2020](#)

PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES 2021

IDD	ÁREA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	Objetivo de Gobierno	TIPO INSTRUMENTO	CAPITULO	DESCRIPTIVO CORTO	TIPO DE PROGRAMA	PRESUPUESTO 2021	TOTAL PLAN	1ª CONV. (1ª P)	2.021	2.022	2.023	
1	INTERNACIONALIZACIÓN	4215	COMERCIO	4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	BECAS	IV	TALENTO INTERNACIONAL	Programa de Becas de Internaci	330.000,00	330.000,00	330.000,00	-	-	330.000,00	
2	INTERNACIONALIZACIÓN	4215	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INICIA, CONSOLIDA, DIVERSIFICA	Programa para el impulso de le	2.500.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	300.000,00	1.000.000,00	-	
3	INTERNACIONALIZACIÓN	4215	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	PROMOCIÓN EXTERIOR CONSORCIOS	Programa de proyectos agrupa	225.000,00	-	-	-	-	-	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	4215	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	PROMOCIÓN EXTERIOR MISIONES	Programa de apoyo al impuls	100.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	-	
1	INNOVACIÓN	4611	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCES	Proyectos de I+D+i de orientad	5.069.788,90	4.000.000,00	4.000.000,00	100.000,00	1.500.000,00	2.400.000,00	
2	INNOVACIÓN	4611	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	RETOS DE INNOVACIÓN	Proyectos de I+D+i de Retos E	1.100.000,00	550.000,00	550.000,00	-	250.000,00	300.000,00	
3A	INNOVACIÓN	4611	COMERCIO	4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	BECAS	IV	TALENTO INNOVACIÓN I	Becas de innovación para I+D+	297.000,00	225.500,00	225.500,00	225.500,00	-	-	
3B	INNOVACIÓN	4611	COMERCIO	4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	CONVENIO	IV	TALENTO INNOVACIÓN II	Becas de innovación para I+D+	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	-	-	
4	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.6. Transformación digital. Buscar un entorno favorable y capacitado para	AYUDAS	VII	DIGITALIZACIÓN E INDUSTRIA	Programa de aplicaciones y sis	1.320.000,00	1.210.000,00	1.210.000,00	-	1.210.000,00	-	
6	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	CHEQUE INNOVACIÓN	Programa cheque de innovaci	3.300.000,00	1.310.000,00	1.310.000,00	100.000,00	1.210.000,00	-	
7	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	CHEQUE MICROPROYECTOS	Programa cheque de innovaci	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	100.000,00	1.000.000,00	-	
8	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	AYUDAS	VII	CHEQUE TALENTO	Programa cheque de innovaci	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	100.000,00	1.000.000,00	-	
9	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	CHEQUE ACCIÓN RÁPIDA	Programa cheque de innovaci	550.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	-	-	
10	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO/AYUDA	VII	INNOVACIÓN EMPRESARIAL	Programa de promoción de la i	550.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	-	
11	INNOVACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO	IV	COVID 19 COMPITE	Programa de mejora de la com	95.200,00	95.200,00	95.200,00	57.120,00	38.080,00	-	
11	INNOVACIÓN	4215	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO	IV	COVID 19 COMPITE	Programa de mejora de la com	126.650,00	126.650,00	126.650,00	75.990,00	50.660,00	-	
11	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO	IV	COVID 19COMPITE	Programa de mejora de la com	174.790,00	174.790,00	174.790,00	104.874,00	69.916,00	-	
12	INNOVACIÓN	4713	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	ECONOMIA CIRCULAR	Programa de protección del m	300.000,00	300.000,00	300.000,00	-	180.000,00	120.000,00	
13	INNOVACIÓN	4715	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Programa de promoción de las	700.000,00	700.000,00	700.000,00	-	420.000,00	280.000,00	
14	INNOVACIÓN	4611	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	AEIs	Programa de inversiones y fun	220.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	-	
15	INNOVACIÓN	4611	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO	IV	COVID 19 TEC	Actuaciones de promoción e ir	203.500,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	-	-	
16	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.6. Transformación digital. Buscar un entorno favorable y capacitado para	CONVENIO	IV	DIALNET	Convenio con Dialnet para la ir	33.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	
17	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	BECAS	IV	TALENTO DISEÑO	Becas de innovación para dise	95.700,00	95.700,00	95.700,00	95.700,00	-	-	
18	INNOVACIÓN	4612	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO	IV	DISEÑA	Colaboración para actuaciones	30.800,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	
1	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INVIERTE PYME	Programa para la financiación	545.000,00	545.000,00	545.000,00	54.500,00	218.000,00	272.500,00	
1	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INVIERTE PYME	Programa para la financiación	3.100.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	150.000,00	1.400.000,00	1.550.000,00	
3	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INVIERTE GRANDES INDUSTRIAS	Programa de apoyo a la promc	100.000,00	100.000,00	100.000,00	-	50.000,00	50.000,00	
3	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INVIERTE GRANDES INDUSTRIAS	Programa de apoyo a la promc	150.000,00	150.000,00	150.000,00	-	75.000,00	75.000,00	
2	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	COVID 19 INVERSIONES RETROACTIVAS	Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y py	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	250.000,00	750.000,00	500.000,00	
4	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INTENSIVO	Programa de proyectos intensi	200.000,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
4	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	INTENSIVO	Programa de proyectos intensi	600.000,00	600.000,00	600.000,00	-	300.000,00	300.000,00	
5	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	SUELO INDUSTRIAL	Programa de promoción, apoy	100.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	-	
5	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	SUELO INDUSTRIAL	Programa de promoción, apoy	112.000,00	112.000,00	112.000,00	56.000,00	56.000,00	-	
6	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	MODERNIZA POLÍGONOS	Programa para el mantenimien	100.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	-	
2	REINDUSTRIALIZACIÓN	4213	INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	COVID 19 INVERSIONES RETROACTIVAS	Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y py	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	250.000,00	750.000,00	500.000,00	
7	REINDUSTRIALIZACIÓN	4213	INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	PYME ALIMENTARIA	Programa para el fomento de l:	3.100.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	150.000,00	1.400.000,00	1.550.000,00	
8	REINDUSTRIALIZACIÓN	4213	INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	GRANDES EMPRESAS ALIMENTARIA	Programa para el fomento de l:	1.000.000,00	250.000,00	250.000,00	50.000,00	200.000,00	-	
9	REINDUSTRIALIZACIÓN	4213	INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	EMPRESAS DEL SECTOR ACUÍCOLA	Programa para el fomento de l:	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	-	-	
10	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	FINANCIA INVERSIÓN	Programa para el apoyo a la fir	160.000,00	160.000,00	160.000,00	128.000,00	32.000,00	-	
10	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	FINANCIA INVERSIÓN	Programa para el apoyo a la fir	500.000,00	500.000,00	500.000,00	400.000,00	100.000,00	-	
11	REINDUSTRIALIZACIÓN	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	FINANCIA CIRCULANTE	Programa para el apoyo a la fir	90.000,00	90.000,00	90.000,00	72.000,00	18.000,00	-	
11	REINDUSTRIALIZACIÓN	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	FINANCIA CIRCULANTE	Programa para el apoyo a la fir	175.500,00	175.500,00	175.500,00	140.400,00	35.100,00	-	
1	EMPRENDIMIENTO	4216	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES	Programa de adquisición de pr	800.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	300.000,00	700.000,00	-	
2	EMPRENDIMIENTO	4611	COMERCIO	4.6. Transformación digital. Buscar un entorno favorable y capacitado para	AYUDAS	VII	EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA (EBT)	Programa de puesta en march:	550.000,00	800.000,00	800.000,00	-	400.000,00	400.000,00	
3	EMPRENDIMIENTO	4216	COMERCIO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	CONVENIO	IV	CREA	Programa de actividades de ap:	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	-	-	
1	AUTÓNOMO	4216	COMERCIO	4.2. Empleo. Fomentar el empleo estable y de calidad.	AYUDAS	IV	TRABAJO AUTÓNOMO	Programa de promoción de cor	200.000,00	400.000,00	400.000,00	200.000,00	200.000,00	-	
2	AUTÓNOMO	4216	ACTIVOS AUTÓNOMO	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	VII	COVID 19 ACT-AUTOM	Financiación de activos fijos en autónomos, micropymes y py	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	200.000,00	800.000,00	-	
1	COMERCIO	4215	COMERCIO	4.4. Turismo. Fomentar su potencial como motor de desarrollo y marca de comuni:	AYUDAS	VII	COMERCIO	Programa de subvenciones de:	825.000,00	700.000,00	700.000,00	350.000,00	350.000,00	-	
2	COMERCIO	4215	COMERCIO	4.4. Turismo. Fomentar su potencial como motor de desarrollo y marca de comuni:	AYUDAS	IV	COOPERACIÓN COMERCIAL	Programa de subvenciones de:	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	-	-	
4	COVID-19	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	IV	COVID 19 PLAN DE REACTIVACIÓN 3.0	Programa de adquisición de ac	30.461.093,46	-	-	-	-	-	
4	COVID-19	4212	REINDUSTRIALIZACIÓN	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	IV	COVID 19 PLAN DE EMERGENCIA	Plan de Rescate COVID-19	-	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	-	-	
5	COVID-19	4211	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.	AYUDAS	IV	COVID 19 RDL 5/2021	Ayuda Estatal	-	32.511.750,00	32.511.750,00	32.511.750,00	-	-	
<b>Total</b>									<b>62.922.022,36</b>	<b>74.504.090,00</b>	<b>74.504.090,00</b>	<b>49.663.834,00</b>	<b>16.442.756,00</b>	<b>8.397.500,00</b>	
												saldo necesario 2021	5.152.084,00	23.466.550,82	plurianuales 2022



AYUDAS EN CONVOCATORIA PÚBLICA 2019. Concesión directa y concurrencia competitiva	TOTAL EXPEDIENTES Previstos PLAN ESTRATÉGICO	1.096	747	68,2%	1.715	156,5%	1.924	175,5%
	TOTAL INVERSIÓN Prevista PLAN ESTRATÉGICO	119.500.000	29.343.336	24,6%	72.626.935	60,8%	93.798.443	78,5%
	TOTAL SUBVENCIÓN Prevista PLAN ESTRATÉGICO	34.817.000	7.039.751	20,2%	18.560.446	53,3%	23.396.003	67,2%
PROGRAMAS / LINEAS	INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO	VALOR Uds ó Euros	Ejecución / aprobación a 31/12/2019	% EJECUCIÓN a 31/12/2019	Ejecución / aprobación a 31/12/2020	% EJECUCIÓN a 31/12/2020	Ejecución / aprobación a 14/06/2021	% EJECUCIÓN a 14/06/2021

II.1.1.2.1 Programa Presupuestario 4611: Convocatoria (DPT) Programa de los Trabajos previos al desarrollo de acciones de I+D+I.	Nº de expedientes aprobados		6		42		42	
	Inversión aprobada	500.000	75.800	15,2%	406.405	81,3%	406.405	81,3%
	Subvención comprometida	500.000	75.800	15,2%	406.405	81,3%	406.405	81,3%

II.1.1.2.2. Programa Presupuestario 4611: Convocatoria (IDD) Programa de Desarrollo de Proyectos de I+D+I.	Nº de expedientes aprobados		1		45		64	
	Inversión aprobada	49.000.000	436.474	0,9%	10.529.961	21,5%	16.658.349	34,0%
	Subvención comprometida	12.000.000	87.295	0,7%	3.009.980	25,1%	4.625.403	38,5%

II.1.1.2.3. Programa Presupuestario 4611: Convocatoria (EJ) Programa de Puesta en marcha de Empresas Jóvenes e Innovadoras.	Nº de expedientes aprobados		0		1		3	
	Inversión aprobada	2.000.000	0	0,0%	171.325	8,6%	494.810	24,7%
	Subvención comprometida	1.000.000	0	0,0%	77.096	7,7%	208.326	20,8%

II.1.1.2.4. Programa Presupuestario 4611: Convocatoria (CL) Programa de Inversión y funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs).	Nº de expedientes aprobados		0		0		0	
	Inversión aprobada	800.000	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subvención comprometida	400.000	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

II.2.1.4.1 Programa Presupuestario 4612: Convocatoria (CHE) Programa de promoción de la Innovación empresarial a través de la concesión de Cheque/Bonos a las empresas.	Nº de expedientes aprobados		144		496		563	
	Inversión aprobada	1.000.000	812.520	81,3%	2.996.435	299,6%	3.293.886	329,4%
	Subvención comprometida	1.000.000	812.520	81,3%	2.996.435	299,6%	3.293.886	329,4%

II.2.1.4.2. Programa Presupuestario 4612: Convocatoria (TIC) Programa de Innovación en Sistemas TIC e Industria 4.0.	Nº de expedientes aprobados		43		80		161	
	Inversión aprobada	2.800.000	1.259.167	45,0%	2.609.575	93,2%	4.790.591	171,1%
	Subvención comprometida	700.000	332.748	47,5%	670.865	95,8%	1.242.851	177,6%

I.2.1.4.3. Programa Presupuestario 4612: Convocatoria (DTD) Programa de Innovación en Diseño de Producto.	Nº de expedientes aprobados		0		0		26	
	Inversión aprobada	5.400.000	0	0,0%	0	0,0%	3.025.103	56,0%
	Subvención comprometida	1.300.000	0	0,0%	0	0,0%	1.042.695	80,2%

II.2.1.4.4. Programa Presupuestario 4612: Convocatoria (IGE) Programa de Innovación en estructuras de Gestión y Tecnológicas.	Nº de expedientes aprobados		12		33		33	
	Inversión aprobada	1.500.000	201.840	13,5%	851.193	56,7%	851.193	56,7%
	Subvención comprometida	575.000	83.644	14,5%	385.160	67,0%	385.160	67,0%

II.2.1.4.5. Programa Presupuestario 4612: Convocatoria (SEG) Programa de Innovación en Seguridad en el Trabajo.	Nº de expedientes aprobados		8		25		26	
	Inversión aprobada	1.800.000	569.505	31,6%	1.645.455	91,4%	1.752.105	97,3%
	Subvención comprometida	300.000	75.992	25,3%	281.827	93,9%	292.492	97,5%

II.3.1.2.1. Programa Presupuestario 4713: Convocatoria (EM) Implantación de Programas de protección del Medioambiente.	Nº de expedientes aprobados	30	0	0,0%	4	13,3%	4	13,3%
	Inversión aprobada	2.500.000	0	0,0%	390.272	15,6%	390.272	15,6%
	Subvención comprometida	550.000	0	0,0%	78.054	14,2%	78.054	14,2%

II.4.1.2.1. Programa Presupuestario 4715: Convocatoria (EM) Implantación de Programas de Eficiencia Energética y Energías Renovables.	Nº de expedientes aprobados	35	9	25,7%	68	194,3%	68	194,3%
	Inversión aprobada	1.200.000	253.121	21,1%	3.474.646	289,6%	3.474.646	289,6%
	Subvención comprometida	200.000	52.933	26,5%	1.007.733	503,9%	1.007.733	503,9%

II.5.1.1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4215: PROYECTO DE COMERCIO EXTERIOR (PEC).	Nº de expedientes aprobados		141		175		175	
	Inversión aprobada		6.534.731		8.100.134		8.100.134	
	Subvención comprometida	2.600.000	1.800.792	69,3%	2.167.372	83,4%	2.167.372	83,4%

II.5.1.2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4215: PROGRAMA PLAN EXPORTA PAÍS O ASISTENCIA AGRUPADA A EVENTOS ORGANIZADOS POR ADER (PEP).	Nº de expedientes aprobados		0		13		13	
	Inversión aprobada		0		34.103		34.103	
	Subvención comprometida	100.000	0	0,0%	17.052	17,1%	17.052	17,1%

II.5.1.3.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4215: LÍNEA DE AYUDAS A CONSORCIOS/GRUPOS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL (PEG).	Nº de expedientes aprobados		0		0		0	
	Inversión aprobada		0		0		0	
	Subvención comprometida	300.000	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

III.1.1.1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4211 / 4212: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA	Nº de expedientes aprobados	150	71	47,3%	131	87,3%	139	92,7%
	Inversión aprobada	17.000.000	12.983.827	76,4%	24.014.411	141,3%	29.416.234	173,0%

AYUDAS EN CONVOCATORIA PÚBLICA 2019. Concesión directa y concurrencia competitiva	TOTAL EXPEDIENTES Previstos PLAN ESTRATÉGICO	1.096	747	68,2%	1.715	156,5%	1.924	175,5%
	TOTAL INVERSIÓN Prevista PLAN ESTRATÉGICO	119.500.000	29.343.336	24,6%	72.626.935	60,8%	93.798.443	78,5%
	TOTAL SUBVENCIÓN Prevista PLAN ESTRATÉGICO	34.817.000	7.039.751	20,2%	18.560.446	53,3%	23.396.003	67,2%
PROGRAMAS / LINEAS	INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO	VALOR Uds ó Euros	Ejecución / aprobación a 31/12/2019	% EJECUCIÓN a 31/12/2019	Ejecución / aprobación a 31/12/2020	% EJECUCIÓN a 31/12/2020	Ejecución / aprobación a 14/06/2021	% EJECUCIÓN a 14/06/2021
PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS (POL / AFI / GRE).	Subvención comprometida	4.867.000	1.654.704	34,0%	2.955.081	60,7%	3.553.779	73,0%
	Empresas nuevas	15	7	46,7%	27	180,0%	28	186,7%

III.1.1.2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4211 / 4212: PROGRAMA DE PROYECTOS INTENSIVOS EN INVERSIÓN O EN CREACIÓN DE EMPLEO (INT).	Nº de expedientes aprobados	6	1	16,7%	1	16,7%	1	16,7%
	Inversión aprobada	5.000.000	1.240.055	24,8%	1.240.055	24,8%	1.240.055	24,8%
	Subvención comprometida	200.000	116.804	58,4%	116.804	58,4%	116.804	58,4%
	Empleos a crear	20	3	15,0%	3	15,0%	3	15,0%

III.2.1.1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4213: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (IA / GEA).	Nº de expedientes aprobados	80	5	6,3%	34	42,5%	42	52,5%
	Inversión aprobada	20.000.000	1.130.665	5,7%	8.872.856	44,4%	12.711.761	63,6%
	Subvención comprometida	3.700.000	178.248	4,8%	1.417.623	38,3%	2.025.818	54,8%
	Empresas nuevas	8	1	12,5%	3	37,5%	4	50,0%

III.2.1.2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4213: FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (IP).	Nº de expedientes aprobados	5	0	0,0%	2	40,0%	2	40,0%
	Inversión aprobada	1.000.000	0	0,0%	174.730	17,5%	174.730	17,5%
	Subvención comprometida	50.000	0	0,0%	27.192	54,4%	27.192	54,4%

IV.1.1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4216: PROMOCIÓN DE EMPREENDEDORES (EMP).	Nº de expedientes aprobados	90	54	60,0%	90	100,0%	90	100,0%
	Inversión aprobada	4.000.000	1.648.471	41,2%	2.879.573	72,0%	2.845.258	71,1%
	Subvención comprometida	1.000.000	576.909	57,7%	1.023.394	102,3%	1.011.384	101,1%

IV.1.2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4216: PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS (TPA).	Nº de expedientes aprobados	400	153	38,3%	289	72,3%	289	72,3%
	Inversión aprobada		232.345		344.192		344.192	
	Subvención comprometida	400.000	146.348	36,6%	212.931	53,2%	212.931	53,2%

V.1.1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4215: PLAN PARA LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA (PCM / ADC).	Nº de expedientes aprobados	150	44	29,3%	103	68,7%	100	66,7%
	Inversión aprobada	4.000.000	1.412.992	35,3%	3.161.750	79,0%	3.064.752	76,6%
	Subvención comprometida	1.575.000	493.192	31,3%	979.577	62,2%	950.804	60,4%
	Empleos a crear	30	34	113,3%	63	210,0%	63	210,0%

VI.1.1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4211 / 4212: LÍNEAS FINANCIERAS (FIN / REE).	Nº de expedientes aprobados	150	55	36,7%	83	55,3%	83	55,3%
	Inversión aprobada		551.823		729.863		729.863	
	Subvención comprometida	1.500.000	551.823	36,8%	729.863	48,7%	729.863	48,7%

AYUDAS EN CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 Concesión directa y concurrencia competitiva	TOTAL SUBVENCIÓN PLAN ESTRATÉGICO	65.132.149	18.090.246	27,77%	54.066.168	83,01%
PROGRAMAS / LINEAS	INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO	Valor previsto (Uds. ó Euros)	Ejecución / aprobación a 31/12/2020	% Ejecución a 31/12/2020	Ejecución / aprobación a 14/06/2021	% Ejecución a 14/06/2021

<b>1. INTERNACIONALIZACIÓN (INTERNACIONAL-1)</b> <b>Talento internacional</b> (Becas internacionalización) Programa presupuestario 4215	Presupuesto asignado	330.000	240.000	72,7%	240.000	72,7%
	Número de becas adjudicadas	16	9	56,3%	9	56,3%
	ODS-4.4					

<b>1. INTERNACIONALIZACIÓN (INTERNACIONAL-2)</b> <b>Inicia, Consolida, Diversifica (ICD)</b> Programa presupuestario 4215	Presupuesto asignado	2.000.000	225.900	11,3%	686.033	34,3%
	Número de expedientes aprobados	150	8	5,3%	53	35,3%
	ODS-9.3					

<b>1. INTERNACIONALIZACIÓN (INTERNACIONAL-3)</b> <b>Promoción Exterior Consorcios (CGI)</b> Programa presupuestario 4215	Presupuesto asignado	125.000				
	Número de expedientes aprobados	3				
	ODS-9.3					

<b>1. INTERNACIONALIZACIÓN (INTERNACIONAL-4)</b> <b>Promoción Exterior Misiones (MCA)</b> Programa presupuestario 4215	Presupuesto asignado	0				
	Número de expedientes aprobados					
	ODS-9.3					

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-1)</b> <b>Innovación en Productos y Procesos (IDI)</b> Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	3.808.899	207.099	5,4%	394.532	10,4%
	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i	1,2%				
	Inversión aprobada	20.000.000	517.748	2,6%	1.076.889	5,4%

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-2)</b> <b>Retos de Innovación</b> Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	600.000				
	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i	1,2%				
	Inversión aprobada	3.000.000				

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-3A)</b> <b>Talento Innovación</b> (Becas innovación - Coste becarios) Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	205.000				
	Número de becarios incorporados	35				
	Número de becarios contratados al finalizar					

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-3B)</b> <b>Talento Innovación</b> (Becas innovación - Coste gestión operativa) Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	20.000				
	Número de becarios incorporados	35				
	Número de becarios contratados al finalizar					

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-3C)</b> <b>Talento Innovación</b> (Becas I+D - Cierre convocatoria 2018) Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	65.000	57.011	87,7%	57.011	87,7%
	Número de becarios incorporados	18	18	100,0%	18	100,0%

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-4)</b> <b>Digitalización e Industria (T14)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	700.000	0			
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Inversión aprobada	4.400.000	0			

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-5)</b> <b>Retos Industria 4.0</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	0				
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Proyectos aprobados	5				

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-6)</b> <b>Cheque Innovación (CHA)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	1.800.000	0			
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Asistencias aprobadas	585	0			

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-7)</b> <b>Cheque Microproyectos (CHP)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	600.000	0			
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Proyectos aprobados	90	0			

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-8)</b> <b>Cheque Talento (CHT)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	600.000	0			
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Número de profesionales incorporados	30				

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-9)</b> <b>Cheque Acción Rápida (CHR)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	2.100.000			1.507.404	71,8%
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Número de empresas beneficiadas	1.500				
	Número de empresas programas	1.500				

<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-10)</b> <b>Innovación Empresarial (IE)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	0				
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482				
	Número de empresas beneficiadas	45				
	Número de empresas programas	90				

<b>AYUDAS EN CONVOCATORIA PÚBLICA 2020</b> Concesión directa y concurrencia competitiva		TOTAL SUBVENCIÓN PLAN ESTRATÉGICO	65.132.149	18.090.246	27,77%	54.066.168	83,01%
PROGRAMAS / LINEAS	INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO	Valor previsto (Uds. ó Euros)	Ejecución / aprobación a 31/12/2020	% Ejecución a 31/12/2020	Ejecución / aprobación a 14/06/2021	% Ejecución a 14/06/2021	
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-11)</b> <b>Compite</b> Programa presupuestario 4611 / 4615	Presupuesto asignado	221.850					
	Número de empresas innovadoras	400					
	Número de directivos formados	30					
	Volumen de exportaciones de las empresas	5.000.000					
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-12)</b> <b>Economía Circular (TEC)</b> Programa presupuestario 4713	Presupuesto asignado	180.000	0				
	Inversión aprobada	1.200.000	0				
	Número de proyectos aprobados	20	0				
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-13)</b> <b>Transición Energética (TEC)</b> Programa presupuestario 4715	Presupuesto asignado	420.000	0		232.567	55,4%	
	Inversión aprobada	2.800.000	0		522.370	18,7%	
	Número de proyectos aprobados	50	0		5	10,0%	
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-14)</b> <b>AEIs (AEI)</b> Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	200.000					
	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i	1,2%					
	Inversión aprobada	400.000					
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-15)</b> <b>Tecnifica centros (Actuaciones CTCR)</b> Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	185.000	185.000	100,0%	185.000	100,0%	
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-16)</b> <b>Dialnet (Colaboración Dialnet)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	30.000	30.000	100,0%	30.000	100,0%	
	ODS-9.5.1						
	ODS-9.5.2						
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-17)</b> <b>Talento diseño (Becas innovación diseño)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	87.000	26.281	30,2%	26.281	30,2%	
	Número de becarios incorporados	7	2	28,6%	2	28,6%	
<b>2. INNOVACIÓN (INNOVACIÓN-18)</b> <b>Diseña (Colaboración ESDIR)</b> Programa presupuestario 4612	Presupuesto asignado	0					
	PIB/persona empleada (NNUU) s./ V PRI+D+i	60.482					
	Número de eventos	5					
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-1)</b> <b>Invierte PYME (INP)</b> Programa presupuestario 4211 / 4212	Presupuesto asignado	2.145.000	662.184	30,9%	1.063.510	49,6%	
	Número de beneficiarios	160	25	15,6%	43	26,9%	
	Número de nuevas empresas beneficiarias	15	0		0		
	Empleo creado	175	29	16,6%	49	28,0%	
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-2)</b> <b>Nuevas inversiones en la cadena de valor (INP)</b> Programa presupuestario 4212	Presupuesto asignado	0					
	Número de beneficiarios	15					
	Número de nuevas empresas beneficiarias	4					
	Empleo creado	50					
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-3)</b> <b>Invierte grandes industrias (IGI)</b> Programa presupuestario 4211 / 4212	Presupuesto asignado	150.000					
	Número de beneficiarios	2					
	Empleo creado	10					
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-4)</b> <b>Intensivo (GPI)</b> Programa presupuestario 4211 / 4212	Presupuesto asignado	480.000	0		73.133	15,2%	
	Número de beneficiarios	6	0		1	16,7%	
	Empleo creado	20	0		1	5,0%	
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-5)</b> <b>Suelo industrial (PIN)</b> Programa presupuestario 4211 / 4212	Presupuesto asignado	128.000	0		44.393	34,7%	
	Número de beneficiarios	4	0		1	25,0%	
	Empleo creado	4	0		0		
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-6)</b> <b>Moderniza polígonos (PIN)</b> Programa presupuestario 4212	Presupuesto asignado	0					
	Número de beneficiarios	4					
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-7)</b> <b>PYME alimentaria (PAL)</b> Programa presupuestario 4213	Presupuesto asignado	3.100.000	0		630.142	20,3%	
	Número de beneficiarios	60	0		6	10,0%	
	Número de nuevas empresas beneficiarias	6	0		0		
	Empleo creado	75	0		4	5,3%	
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-8)</b> <b>Gran empresa alimentaria (GEM)</b> Programa presupuestario 4213	Presupuesto asignado	1.000.000					
	Número de beneficiarios	5					
	Empleo creado	25					

AYUDAS EN CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 Concesión directa y concurrencia competitiva		TOTAL SUBVENCIÓN PLAN ESTRATÉGICO	65.132.149	18.090.246	27,77%	54.066.168	83,01%
PROGRAMAS / LINEAS	INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO	Valor previsto (Uds. ó Euros)	Ejecución / aprobación a 31/12/2020	% Ejecución a 31/12/2020	Ejecución / aprobación a 14/06/2021	% Ejecución a 14/06/2021	
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-9)</b> <b>Empresas del sector acuícola (ESA)</b> Programa presupuestario 4213	Presupuesto asignado	50.000					
	Número de beneficiarios	2					
	Empleo creado	4					
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-10)</b> <b>Financia inversión (FII)</b> Programa presupuestario 4211 / 4212	Presupuesto asignado	660.000	61.501	9,3%	92.349	14,0%	
	Número de beneficiarios	60	8	13,3%	12	20,0%	
<b>3. REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUSTRIALIZACIÓN-11)</b> <b>Financia circulante (FIC)</b> Programa presupuestario 4211 / 4212	Presupuesto asignado	265.500	200.964	75,7%	402.351	151,5%	
	Número de beneficiarios	60	39	65,0%	62	103,3%	
<b>4. EMPRENDIMIENTO (EMPRENDE-1)</b> <b>Promoción de emprendedores (PPA)</b> Programa presupuestario 4216	Presupuesto asignado	800.000	168.194	21,0%	423.384	52,9%	
	Nuevas iniciativas emprendedoras	100	15	15,0%	38	38,0%	
	Inversión inducida	4.000.000	480.556	12,0%	1.209.669	30,2%	
<b>4. EMPRENDIMIENTO (EMPRENDE-2)</b> <b>Empresas de base tecnológica (EBT)</b> Programa presupuestario 4611	Presupuesto asignado	300.000					
	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i	1,2%					
	Inversión aprobada	1.500.000					
<b>4. EMPRENDIMIENTO (EMPRENDE-3)</b> <b>CREA</b> Programa presupuestario 4216	Presupuesto asignado	0					
	Personas asesoradas	80					
	Acciones formativas realizadas	2					
	Asistencia a eventos de captación fuera de La Rioja	2					
	Iniciativas incubadas						
	Iniciativas aceleradas						
	Iniciativas escaladas						
<b>5. AUTÓNOMOS (AUTÓNOMOS)</b> <b>Autónomos (PTA)</b> Programa presupuestario 4216	Presupuesto asignado	200.000	83.719	41,9%	113.224	56,6%	
<b>6. COMERCIO (COMERCIO-1)</b> <b>Comercio (COC)</b> Programa presupuestario 4215	Presupuesto asignado	495.000	40.029	8,1%	429.969	86,9%	
	Número de beneficiarios	110	3	2,7%	48	43,6%	
	Empleo creado	20	1	5,0%	1.518.377	7591887,0%	
<b>6. COMERCIO (COMERCIO-2)</b> <b>Cooperación comercial (DIN)</b> Programa presupuestario 4215	Presupuesto asignado	250.000	134.333	53,7%	134.333	53,7%	
	Número de beneficiarios	8	8	100,0%	8	100,0%	
<b>6. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19 (COVID-19-1)</b> <b>Liquidez (CHR)</b> Programa presupuestario 4211	Presupuesto asignado	3.000.000	1.356.155	45,2%	1.507.404	50,2%	
	Número de beneficiarios	50	1.342	2684,0%	1.544	3088,0%	
<b>6. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19 (COVID-19-2)</b> <b>Plan de reactivación económica (MTC / MTG / MTT)</b> Programa presupuestario 4213 / 4215 / 4311 / 4612	Presupuesto asignado	29.300.000	11.851.624	40,4%	30.683.150	104,7%	
	Número de beneficiarios	9.032	2.639	29,2%	7.911	87,6%	
<b>7. PLAN RESCATE COVID-19 (COVID-19-3)</b> <b>Plan de rescate (MTR)</b> Programa presupuestario 4212	Presupuesto asignado	8.530.900	2.560.250	30,0%	15.110.000	177,1%	

Tipo programa	Línea	Altas		Aprobaciones			Cartera pendiente aprob.	
		Exped.	Inv. prevista	Exped.	Inv. aprob.	Subv. comp.	Exped.	Inv. prevista
<b>Activos fijos (línea financiera)</b>		<b>131</b>	<b>4.864.907</b>	<b>83</b>	<b>729.863</b>	<b>729.863</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Activos fijos (línea financiera)	FIN	61	4.054.061	39	551.988	551.988		
Activos fijos (línea financiera)	REE	70	810.845	44	177.876	177.876		
<b>Activos fijos</b>		<b>698</b>	<b>161.482.876</b>	<b>563</b>	<b>46.732.231</b>	<b>6.947.908</b>	<b>32</b>	<b>98.370.102</b>
Activos fijos	AFI	180	65.142.468	135	28.782.788	3.327.663	14	27.187.529
Activos fijos	EMP	113	4.751.813	90	2.845.258	1.011.384		
Activos fijos	GEA	6	32.947.851				6	32.947.851
Activos fijos	IA	58	44.200.742	42	12.711.761	2.025.818	7	27.083.894
Activos fijos	INT	5	10.101.183	1	1.240.055	116.804	4	8.861.128
Activos fijos	IP	3	2.464.430	2	174.730	27.192	1	2.289.700
Activos fijos	POL	4	1.449.010	4	633.446	226.116		
Activos fijos	TPA	329	425.378	289	344.192	212.931		
<b>Programas competitivos</b>		<b>1.620</b>	<b>72.781.176</b>	<b>1.171</b>	<b>42.664.163</b>	<b>14.541.450</b>	<b>204</b>	<b>18.111.699</b>
Programas competitivos	CHE	848	5.645.770	562	3.290.136	3.290.136	137	1.020.434
Programas competitivos	CL	1	100.000				1	100.000
Programas competitivos	DPT	55	636.118	42	406.405	406.405		
Programas competitivos	DTD	37	4.426.390	20	2.421.419	820.467	10	1.127.390
Programas competitivos	EJ	8	2.674.357	3	494.810	208.326	4	1.832.511
Programas competitivos	EM	119	11.896.289	72	3.864.918	1.085.787	35	7.051.070
Programas competitivos	IDD	84	26.290.588	64	16.658.349	4.625.403	15	6.597.694
Programas competitivos	IGE	51	1.722.842	33	851.193	385.160		
Programas competitivos	PEC	202	11.318.645	175	8.100.134	2.167.372	2	382.600
Programas competitivos	PEP	15	40.364	13	34.103	17.052		
Programas competitivos	SEG	26	2.448.410	26	1.752.105	292.492		
Programas competitivos	TIC	174	5.581.403	161	4.790.591	1.242.851		
<b>Programas comerciales</b>		<b>117</b>	<b>5.352.761</b>	<b>100</b>	<b>3.064.752</b>	<b>950.804</b>	<b>3</b>	<b>109.070</b>
Programas comerciales	ADC	5	183.892	5	177.236	136.118		
Programas comerciales	PCM	112	5.168.869	95	2.887.516	814.686	3	109.070
<b>Otros</b>		<b>22</b>	<b>4.369.928</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2.380.029</b>
Otros	OTO	22	4.369.928				1	2.380.029
<b>Total</b>		<b>2.588</b>	<b>248.851.648</b>	<b>1.917</b>	<b>93.191.009</b>	<b>23.170.025</b>	<b>240</b>	<b>118.970.900</b>

Tipo programa	Altas		Aprobaciones			Cartera pendiente aprob.	
	Exped.	Inv. prevista	Exped.	Inv. aprob.	Subv. comp.	Exped.	Inv. prevista
<b>Activos fijos</b>	<b>139</b>	<b>67.353.932</b>				<b>76</b>	<b>51.849.884</b>
GPI - Proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo	2	2.169.564	1	562.564	73.133	1	1.607.000
INP - Proyectos de inversión de PYMEs	98	45.970.980	43	8.943.826	1.063.510	47	35.682.664
PAL - Pequeña y mediana industria agroalimentaria	36	18.379.323	6	3.488.393	630.142	27	14.057.220
PIN - Suelo industrial	3	834.066	1	177.572	44.393	1	503.000
<b>Comercio</b>	<b>68</b>	<b>3.361.507</b>	<b>56</b>	<b>1.769.189</b>	<b>564.302</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
COC - Plan de competitividad del comercio minorista	58	2.778.411	48	1.518.377	429.969		
DIN - Acciones de dinamización comercial	10	583.096	8	250.812	134.333		
<b>Convenios</b>	<b>5</b>	<b>667.447</b>	<b>5</b>	<b>446.753</b>	<b>444.101</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
OTO - Convenios	5	667.447	5	446.753	444.101		
<b>Emprendedores</b>	<b>269</b>	<b>2.478.465</b>	<b>219</b>	<b>1.377.419</b>	<b>536.608</b>	<b>2</b>	<b>51.035</b>
PPA - Emprendedores	57	2.255.323	38	1.209.669	423.384	2	51.035
PTA - Trabajadores autónomos	212	223.142	181	167.750	113.224		
<b>Energía y medio ambiente</b>	<b>110</b>	<b>10.291.260</b>	<b>5</b>	<b>522.370</b>	<b>232.567</b>	<b>104</b>	<b>9.709.607</b>
TEC - Economía circular y transición energética	110	10.291.260	5	522.370	232.567	104	9.709.607
<b>Financiación</b>	<b>137</b>	<b>1.992.652</b>	<b>74</b>	<b>494.700</b>	<b>494.700</b>	<b>23</b>	<b>222.101</b>
FIC - Financiación de circulante	107	1.112.784	62	402.351	402.351	11	92.163
FII - Financiación de inversiones	30	879.868	12	92.349	92.349	12	129.938
<b>I+D</b>	<b>78</b>	<b>27.458.023</b>	<b>6</b>	<b>1.076.889</b>	<b>394.532</b>	<b>71</b>	<b>26.040.485</b>
IDI - Proyectos I+D+i orientada al mercado	78	27.458.023	6	1.076.889	394.532	71	26.040.485
<b>Innovación</b>	<b>474</b>	<b>11.818.647</b>	<b>28</b>	<b>1.025.927</b>	<b>512.964</b>	<b>409</b>	<b>9.459.114</b>
CHA - Cheque de innovación asistencia	186	1.619.399				184	1.606.488
CHP - Cheque de innovación micro-proyectos	59	2.406.835	5	149.308	74.654	43	1.855.874
CHT - Cheque de innovación talento	38	1.619.767	23	876.619	438.310		
TI4 - Estructuras y sistemas TIC	191	6.172.645				182	5.996.752
<b>Internacionalización</b>	<b>83</b>	<b>3.348.329</b>	<b>51</b>	<b>1.874.169</b>	<b>668.721</b>	<b>22</b>	<b>837.632</b>
ICD - Programa estratégico de comercio exterior	83	3.348.329	51	1.874.169	668.721	22	837.632

Tipo programa	Altas		Aprobaciones			Cartera pendiente aprob.	
	Exped.	Inv. prevista	Exped.	Inv. aprob.	Subv. comp.	Exped.	Inv. prevista
<b>Plan de reactivación económica COVID-19</b>	<b>14.494</b>	<b>88.511.671</b>	<b>9.286</b>	<b>36.746.114</b>	<b>31.582.984</b>	<b>4.330</b>	<b>42.832.900</b>
<b>CHR</b> - Asistencia liquidez	2.428	4.092.780	1.506	2.110.007	1.477.005	800	1.407.407
<b>MTC</b> - Plan de reactivación económica COVID-19 (comercio)	1.619	7.746.814	1.106	4.380.075	4.028.978,20	378	2.591.557
<b>MTG</b> - Plan de reactivación económica COVID-19	8.633	62.873.348	5.551	23.807.276	20.232.532,82	2.649	33.359.252
<b>MTT</b> - Plan de reactivación económica COVID-19 (turismo)	1.814	13.798.729	1.123	6.448.756	5.844.467,51	503	5.474.684
<b>Plan de rescate COVID-19</b>	<b>4.157</b>	<b>17.316.250</b>	<b>3.704</b>	<b>15.110.250</b>	<b>15.110.000</b>	<b>2</b>	<b>5.000</b>
<b>MTR</b> - Plan de rescate COVID-19	4.157	17.316.250	3.704	15.110.250	15.110.000	2	5.000
<b>Total</b>	<b>20.014</b>	<b>234.598.182</b>	<b>13.485</b>	<b>73.616.135</b>	<b>52.352.655</b>	<b>5.039</b>	<b>141.007.758</b>